TOMO XXXV MONTEVIDEO, Miércoles 1.o de Abril de 1914 Núm. 2497

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Designa los alumnos del Instituto N. de Agronomía, que compondrán el 4.° grupo de estudios en Europa, Estados U. de América y Australia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

(Carpeta núm. 366|1914).

Debiendo regresar próximamente al país el 3.er grupo de agrónomos designados por el Poder Ejecutivo para estudiar la ganadería, agricultura y las industrias derivadas en Europa, Estados Unidos y Australia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para componer el 4.o grupo á los alumnos del Instituto Nacional de Agronomía señores Crisólogo Brotos, Francisco Secco Ellauri, Miguel H. Lezama, Juan A. Mari, Gilberto Borrás y Julián Murgía.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Comete al profesor don Salvador Castelló el dictado en la Capital de un curso público de Avicultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

(Carpeta núm. 404|1914).

Considerando: Que es conveniente fomentar el desarrollo de la industria avícola en el país, para lo cual es indispensable vulgarizar el conocimiento de sus principios teóricos fundamentales y sus métodos de aplicación práctica;

Considerando: Que nada es tan conducente á la realización de ese propósito como el sistema de las conferencias públicas, porque permitirá difundir los principios de la avicultura moderna, no sólo entre los agrónomos y capataces rurales, sino entre todos aquellos que por razones ajenas á un orden profesional explotan esa industria;

Considerando, por último, que hallándose en gira de enseñanza avícola en el Río de la Plata el señor profesor don Salvador Castelló, Director de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura, existe conveniencia en utilizar su especial preparación en la materia;

SE RESUELVE:

Cometer al profesor don Salvador Castelló el dictado en Montevideo de un curso público de avicultura, que se compondrá de 24 lecciones teóricas y una clase práctica por semana, debiendo iniciarse los cursos en el próximo mes de Abril.

Las clases prácticas tendrán lugar en Toledo en la Granja Modelo de Avicultura.

Asígnase al profesor Castelló, como única remuneración por la totalidad de sus trabajos, la suma de un mil quinientos pesos oro ($ 1.500.00).

Cométese al Director de la citada Granja el arreglo de todos los detalles referentes al cumplimiento de esta resolución.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Franquicias postales y telegráficas, concedidas á la Oficina Internacional Universitaria Americana.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

(Carpeta número 936|1911).

Vista la solicitud de la Oficina Internacional Universitaria Americana pidiendo la exención del franqueo de su correspondencia y la transmisión libre de sus comunicaciones telegráficas;

Atento á la adhesión prestada á dicha solicitud por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ante el cual fué presentada;

Oída la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Considerando: Que la índole de los propósitos que persigue la oficina peticionaria y los altos intereses de confraternidad intelectual americana que de ellos se derivan, la hace acreedora á una franquicia que, sin mayores sacrificios para la institución postal, facilitará á aquélla el desenvolvimiento de sus importantes cometidos;

Considerando, por otra parte, que la Convención de Montevideo, en su artículo 5.o, acuerda franquicias para la correspondencia ordinaria de las instituciones de carácter científico y de interés común, entre las cuales puede perfectamente considerarse incluída, dada su índole especial, que reúne una y otra condición, la Oficina Internacional Universitaria Americana;

Por estas consideraciones,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Concédese á la Oficina Internacional Universitaria Americana exención del franqueo para su correspondencia, acordándosele igualmente franquicia telegráfica, pero solamente para los telegramas destinados al interior del país, que se transmitan por el Telégrafo Nacional, correspondiendo, en lo referente á los despachos dirigidos á otros países, gestionar la franquicia ante los respectivos Gobiernos, puesto que el Correo Nacional sólo puede hacer abandono de la cuota-parte que le correspondería, pero no así de la que pertenece á las demás Administraciones por cuyas líneas cursaran los telegramas.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, el establecimiento de don José Gil, ubicado en la 3.ª Sección de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

(Carpeta núm. 390|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la

existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor José Gil, situado en la 3.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, el establecimiento de los señores Marión y Petit, situado en Arroyo Negro del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

(Carpeta núm. 391|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores Marión y Petit, situado en el paraje denominado Arroyo Negro (Departamento de Río Negro);

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre refuerzo del rubro "Gastos de Secretaría" de la misma. Arqueos de caja en las Intendencias Municipales de Canelones, Río Negro, Paysandú, San José y Maldonado, en Febrero ppdo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes formulados con motivo de la destitución del peón de salubridad de la Intendencia Municipal de Minas R. Alvarez. Expediente relativo al fraccionamiento del huerto número 17 de Flores.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Expediente de T. M. Sánchez sobre cierre de un camino.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relacionados con la contribución de la Municipalidad á la Compañía Dramática y Liga Departamental de Football.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente relativo á la planimetría y nivelación de San Eugenio.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Su nota sobre compra de muebles para la Comisión Auxiliar de Vergara.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos al llamado á licitación para la pintura de los bancos de la plaza de los Treinta y Tres.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Aída Flavia Pérez, identidad. Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo el decreto relativo á la notación de la hora.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente de la señora Emperatriz Ojeda de Moreira, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de los menores del capitán Manuel F. Silveira, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Notas (2) de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Alfredo Navas y Severino Gianelli.

—A la Jefatura Política de Colonia—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Carlos Scotto.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la señora Angela Tordecillas de Vidal, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Luciana Riquelme de Valdés, identidad.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Inspector de Sanidad Terrestre doctor Julio Etchepare relativa á la visita de inspección hecha en la ciudad de Minas.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á una disposición especial votada el año pasado por la Junta Económico-Administrativa de esta Capital prohibiendo el uso del azafrán español en la elaboración de fideos.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres solicitndo autorización para adquirir caballos. Escrito del escribiente de la comisaría de la 3.a sección urbana de Río Negro sobre reclamo de medios sueldos. Jefatura Política de Paysandú, nombramiento de escribiente de la 2.a sección rural. Jefatura Política de Canelones, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha separado de su puesto al guardahilos de la red telefónica policial.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota relativa á las personas no inscriptas en el Registro del Estado Civil.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Su nota sobre construcción de un pozo negro en la 3.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armas de la Jefatura Política de Artigas.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que se han declarado cinco casos de escarlatina. Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución por la que se contribuye con dos mil quinientos pesos á la publicación del 3.o y último tomo de la "Correspondencia Diplomática de la Defensa". Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que se ha hecho cargo de su puesto el Inspector de Policías.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Juzgado Letrado Departamental de Rivera, informado por la Dirección de Topografía, pasa el expediente relativo á la mensura y amojonamiento de un terreno de propiedad del señor Antonio Fontana.

—Se autoriza á los Almacenes para adquirir pintura "Carbonyle" destinada á las obras del puerto de La Coronilla.

—Se resuelve pagar al señor Colombo los gastos que le motivó su reciente inspección á varios ramales de ferrocarriles.

—Se dispone se devuelva al señor E. Berget, de Buenos Aires, la suma de pesos 3.000 que consignó en garantía de su propuesta para el suministro de la superestructura metálica del puente de la Barra del Santa Lucía.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor Florencio Michaelson ofreciendo en venta al Estado una draga marina.

—Pasa á la Dirección de Hidrografía un escrito del señor E. O'Brien, por el que detalla el programa de obras á realizarse en el puerto de La Coronilla.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Intendencia Municipal de Flores, por la que se solicita el establecimiento de una balsa en el paso de la Villa del río Yi.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relativo á la anotación de la visibilidad diaria de los faros del Estado.

—Se autoriza á los Almacenes á fin de que llame á propuestas para la confección de sellos y escudos destinados á las dependencias del Ministerio.

—Pasa á la Dirección de Vialidad, para que informe, el expediente relativo á obras á realizarse en el Hospital Florida.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en la escuela pública del Reducto por los señores Acosta y Lara y Guerra.

—Se pasan al Ministerio de Instrucción Pública las cuentas sobre obras realizadas en el Jardín de Infantes.

—Informado por la Dirección de Vialidad, pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre apertura de la calle Ataques hasta la de Agraciada y la apertura de la calle Cuñapirú en la ciudad de Montevideo.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Instrucción Pública, por la que comunica que desde el 1.o de Abril el nuevo horario de esa Secretaría de Estado será de 13 á las 18.

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, pasa el expediente de don Jaime Pascual, relativo á la apertura de un camino en campos de su propiedad, ubicados en Treinta y Tres.

—Pasa al Ministerio de Industrias la relación de las empresas, compañías, etc., que han solicitado exoneración de derechos de Aduana para sus productos y que han sido informados por la Dirección Industrial y de Minas.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 2.

—Al Ministerio del Interior pasa una solicitud de la Empresa del Alumbrado Eléctrico de Minas solicitando exoneración de derechos de Aduana para los materiales destinados al consumo por el año 1914.

—Se pasa á informe de la Dirección

de Arquitectura el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa la batería de Artillería número 1.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO PEDRO PIZARRO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Vista en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado Pedro Pizarro, del Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo que pide se le pene con un año de penitenciaría, que le impuso la sentencia apelada, no conformándose con la cual la defensa interpuso el recurso de apelación;

Resultando: Que el día 31 de Octubre del año anterior, en razón de haberse notado la falta de algunos panes en la compañía á que pertenece Pizarro, el cabo Bernardino González, que estaba de semana, dirigió al soldado Manuel Das Neves, en razón de presumir que él los hubiera sacado, palabras ofensivas (fojas 1, 5, 14, etc.);

Resultando: Que transcurridos algunos minutos, habiéndose informado el cabo de que el enjuiciado aconsejaba á Das Neves que se quejara á sus superiores por haber sido tratado de ratero, se dirigió á él, é igualmente en términos inadecuados, lo interrogó al respecto, recibiendo por respuesta: "que se dejara de bobadas y que no fuera zonzo", y habiendo el cabo dado vuelta, y llevando la mano á la bayoneta, lo agredió dándole un puñetazo en la cabeza (fojas 1, 5, 14, etc.);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de insubordinación, definido por el artículo 852 y penado por el 860, de acuerdo con las reglas de los números 864 y 813 del Código Militar, reconociéndosele á su favor la atenuante número 3 del artículo 752;

Considerando: Que al constatarse en autos la incorrección del cabo González (artículo 137 del Código Militar), tal circunstancia, ante la ley (artículo 632), sólo autorizaba el recurso correspondiente, como el mismo encausado lo aconsejara momentos antes, pero nunca pasar á las vías del hecho contra un superior;

Considerando: Que por precepto del artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, "la pena de penitenciaría sustituirá á la de presidio que establece el Código Militar", y que el mínimo de dicha pena es el de dos años (artículos 793 y 819 del Código Militar y 36 y 57 del Penal), falla: Revócase la sentencia apelada y condénase á Pizarro á un año de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del empeño pendiente.

Comuníquese, y ejecutoriada, vuelva al Tribunal de su procedencia á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO FORTUNATO ORGUIN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 Fortunato Orguín, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Alejandro G. González, del delito de insubordinación, quien solicita, en vista de las razones legales que expone, le sea aplicada á aquél la pena de dos años de penitenciaría, pedido que reduce á un año el Consejo de Guerra Permanente con motivo de la atenuante número 13, que le otorga y fluye del proceso, castigo que no acepta el señor defensor, teniente coronel don Ventura Luján, apelando ante este Tribunal;

Resultando: 1.o Que el soldado Orguín dice en su declaración de fojas 4 á 7 que no recuerda nada de lo que se le pregunta, debido á su estado de ebriedad, dándose cuenta hoy de mañana, al despertase, viendo que se encontraba preso en el calabozo; 2.o Que de las diversas declaraciones que lucen en el expediente, salvo la del soldado Miguel Pintos, todos están contestes en el fondo y con algunas diferencias de detalle, que el mencionado soldado húbole faltado de hecho al cabo Angel Montans, cuando dicho clase se vió precisado á intervenir en el incidente que aquél tuvo con el ex soldado Alfredo Correa, motivado por el cobro de un peso que éste le hacía al reo;

Considerando: 1.o Que el censurable proceder que observó el enjuiciado constituye el grave delito de insubordinación, señalado por los artículos 860, 864 y regla del 813, favoreciéndole la atenuante número 13 del 752, todos del Código Militar; 2.o Que si bien existen algunas divergencias de relación en las nueve deposiciones que aparecen en el sumario contra el encausado, ello en nada contribuye á aminorar el convencimiento de que el soldado de la referencia obró en la forma manifestada por la última parte del artículo 860, acción que el mismo reo niega, concretándose á decir que nada recuerda de lo sucedido;

Considerando: Que por disposición del artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907: "La pena de penitenciaría sustituirá á la de presidio, que establece el Código Militar", y que el mínimo de dicha pena es el de dos años (artículos 793 y 819 del Código Militar y 36 y 57 del Código Penal), falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al soldado Fortunato Orguín á la pena de un año de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño pendiente.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada vuelva al Tribunal de su procedencia á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González. — Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO VIRGINIO ALVES, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 16, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Virginio Alves, perteneciente al Regimiento de Caballería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 12 de Julio de 1913, suscribiendo un empeño por el término de 25 meses con opción á paga (fojas 24 y fojas 51);

Que días después obtuvo licencia para trasladarse á Rivera, y que habiendo vencido ésta, faltándole recursos para regresar al punto de su destino, lo hizo á la Jefatura de Policía de aquel Departamento, solicitándolos y como á su juicio se demorara en resolver su petitorio, para satisfacer sus necesidades personales se trasladó á Santa Ana (Brasil), donde trabajó en un horno de ladrillos (fojas 3, 4, 5, 11 á 14 y 58);

Que habiendo pasado á territorio nacional, fué aprehendido por la policía, vistiendo de paisano, el 10 de Diciembre ppdo., y restituído al cuerpo á que pertenece el 17 del mismo (fojas 1, 7 y 11 á 14);

Que el encausado no tiene instrucción y no recibió la paga á que tenía derecho al suscribir su empeño (fojas 11 á 14, 27 vuelta, 29 y 58);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito de deserción, previsto en el artículo 945 y penado por la primera parte del 946 del Código Militar;

Que los defectos que la defensa señala al empeño testimoniado á fojas 24 y fojas 25 y que obra original á fojas 50 y fojas 52, quedan subsanados con la declaración del acusado de fojas 58, á quien debe llevársele en cuenta la atenuante 8 del artículo 752 del Código citado por la falta de instrucción militar que se constata en la nota característica de fojas 27 vuelta;

Que no habiendo recibido la paga á que tenía derecho, en el acto de subscribir su empeño, con desconocimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o de la orden general de 11 de Junio de 1900 que manda: "no se les retenga ni retire bajo ningún concepto", hace que, á juicio de este Tribunal, falte un elemento indispensable para la estricta aplicación del castigo, colocando al procesado al amparo del artículo 758 de la ley citada;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese á quienes corresponda y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES				Diferencias por ascensos
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	
Hasta el 31 de Enero de 1914. .	$ 1.794.631 48	$ 611.146 35	$ 590.762 52	$ 558.000 —	$ 51.000 —	$ 32.500 —	$ 30.600 —	$ 72.944 26
En el mes de Febrero de 1914. .	» 22 680 90	» 4.232 19	—	—	» 500 —	» 500 —	—	» 1.729 33
TOTALES. . .	$ 1.817.312 38	$ 615.378 54	$ 590.762 52	$ 558.000 —	$ 51.500 —	$ 33.000 —	$ 30.600 —	$ 74.673 59

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Enero de 1914	$ 2.867.388 60	$ 572.278 81	$ 209.260 26	$ 85.541 29	$ 25.207 03
En el mes de Febrero de 1914	» 15.045 —	» 16.305 11	» 5.536 65	» 1.220 53	—
Existencias al 1.º de Marzo de 1914	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 2.882.433 60	$ 588.583 92	$ 214.796 91	$ 86.761 82	$ 25.207 03

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado» . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Marzo 12 de 1914.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez,* Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 349).

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1914

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 29.035 36	$ 32.964 08	$ 9.620 61	$ 1.824 —	$ 868 —	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	—	$ 3.816.586 53	$ 3.240.100 —
» 729 99	» 494 47	—	—	13 —	—	—	—	$ 180 —	» 31.059 88	» 17.000 —
$ 29.765 35	$ 33.458 55	$ 9.620 61	$ 1.824 —	$ 881 —	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 180 —	$ 3.847.646 41	$ 3.257.100 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.º de Marzo de 1914	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.339 65	$ 872 10	$ 2.881 38	$ 20.628 64	$ 100 —	—	$ 3.792.751 06	$ 3.240 100 —
—	—	—	» 7 65	—	—	—	—	» 38.114 94	» 17.000 —
—	—	—	—	—	—	—	$ 16.780 41	» 16.780 41	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.339 65	$ 879 75	$ 2.881 38	$ 20.628 64	$ 100 —	$ 16.780 41	$ 3.847.646 41	$ 3.257.100 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 68.000 —	$ 60.080 10
. . . .	» 3.189.100 —	» 2.822.353 50
. . . .	$ 3.257.100 —	$ 2.882.433 60

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.º B.º: *Márquez,* Contador.

Montevideo, Marzo 27 de 1914.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona,* Secretario.

1979-v ab.1.º.

DEUDAS PÚBLICAS DEL URUGUAY

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM, EFECTUADAS EN ENERO DE 1914

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Comercial.

Montevideo, 25 de Marzo de 1914.

Señor Ministro de Hacienda:

Tengo el agrado de enviar á V. E. un estado demostrativo de las cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Enero del año en curso.

Saluda á V. E. atentamente.

Por el Ministro:

Benjamín Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Consulado del Uruguay en Amsterdam.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Enero de 1914.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %	DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %
1	—	—	16	—	—
2	—	—	17	—	—
3	68	—	18		
4			19	68 3/8	—
5	—	—	20	—	—
6	—	—	21	—	—
7	—	—	22	—	—
8	68 1/16	—	23	—	—
9	68 1/16	—	24	—	—
10	—	—	25		
11			26	—	96 3/4
12	—	—	27	—	—
13	—	—	28	—	—
14	69	—	29	69 5/16	95 3/4
15	—	—	30	—	—
			31	—	—

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

Amsterdam, Febrero 14 de 1914.

El Cónsul:

Ernesto F. Garção.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Marzo de 1914

Trámite—Una causa por robo. Recurso de casación.

Definitiva—Una causa por homicidio. Recurso de casación.

Administrativo — El Poder Ejecutivo comunica que ha dado dirección á un exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil en un juicio de divorcio y á otro del Juzgado del Salto de 2.o turno solicitando una declaración. Antecedentes relativos á la provisión del cargo de teniente alcalde de la 19.a sección de la Capital. El perito calígrafo de los Tribunales devuelve diligenciada una causa por falsificación. Los Jueces de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo y de la 11.a de Río Negro solicitan licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 14; relaciones quincenales, 64; oficios librados, 26; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite—Ercilia Noble de Baptista con la sucesión de Silverio Baptista. Joaquina Tonckinson de Arrart con la Intendencia Municipal. Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. Pereira con Pacheco. Rodeiro denuncia una mina de manganeso. Regusci y Voullminot con Domingo Salgueiro.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Francisco L. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Un sumario por el delito de homicidio. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Juan Médice, acusado del delito de homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Carlos de Avila con Julio Meillet. Alfredo García Lagos. Luis Pujadas, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Julia Susana Echegaray. César Urioste Olivera con suc. Auristela Valdez de Carreras. Conc. Andrés Klinger. Mest. Manuel Britos. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Mateo Volpe con Antonio Manganiello. Ramón Espasandin con Ramón Novo. Antecedentes relativos á los menores Julia y María Barreira. Suc. Carolina Latuchela de Laiño. Leopoldina Latorre de Mieres, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Suc. Pedro N. Puig. Amalia Meneses con Rafael de León, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Incapaz Angel Mazza. Suc. José Joaquín Erbiti. María Tassano de Chiappe con José Cremalta. Suc. Pedro N. Puig. Carolina Ramos de Liage. Antecedentes relativos al incapaz Indalecio Aguiar. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Multo con Garland. Facundo Miñón con Rado Mitrovich. Apelación del Juzgado Letrado de Colonia. Catalina Babini de Baldini con Elías Tournier. Suc. María Soler de Dastes. Suc. Francisco Lúgaro. Suc. Hipólita Laserra de Traverso. Suc. Ramón Artagaveitia. Angel Panigatti con Julio Morrison, apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Interlocutorias — Damián Arzola con Empresa "La Transatlántica". Ana Celli con Luis di Cono. José M. Platero, tutor de Salvador y Paula Platero. Juan Carlevaro con Manuel Comensaña. Suc. Felipe Rolando. Suc. José M. Dastes. Manuel Olivera con Pedro Helguera.

Definitivas — José Alonso Portela con Remigio Alonso.

***Patricio A. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Beatriz A. de Vallanó con Antonio Lorenzo Real. Jacinta Davila de Llana. Herminia Eugenia Sandin de Puppo. Blanca Puppo de Mandirola. Suc. de Adolfo González. Suc. de José Mantegani. Suc. de Pascual Rossi. Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel B. Comesaña. Fructuoso L. Pittaluga con suc. de Miguel Harispuru, inc. Suc. de Francisco Mendieta. Sucs. de Enrique Barrutta y otra. Suc. de Cupertina Booth de Acosta. Suc. de Atanasio Zerboni. Suc. de Enriqueta Della Cella de Oddone. Sucs. de José Domingo Rodríguez Rivadavia y de Rafaela Angella. Rafael Rodríguez. Pascual Verc con suc. de Fortunato Bonifacio. Juan Pedro Aguerre con Pedro E. Loaces. Suc. de Luis Beltrán Cuello, inc. Percilia Dos Santos Gómez de Ceresa. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga. Concurso necesario de Augusto. Suc. de Angela María Demarco de Farachio. Ubaldo Julio de Dovitiis. Lucía Grissetti de Tovagliare. Suc. de Luis Ceppi, inc. Carmen Cáceres. Suc. de Osorio ú Osorio Sinforiano Silveira. Elena Parés de Rosa con Mario Parés. Suc. de Manuel Castro. Jesús Escallera de del Pino y otros. Pedro Robert con Pedro M. Montero. Sucs. de Juan Sicondi y otros. Antonio Fernández con Juan Antonio Camejo. Suc. de Amadeo Puntel Mayer.

Interlocutorias—Suc. de Lastenia Aneiro de Croce. Enrique Cáffera Dávila.

Definitivas—Carlos Garbuyo con Teresa Roura y Aldroher de Pons. Lauro Sendeza y otros con suc. de Felipe Gil Amabal. Sucs. de Simón Queirolo y otro. Sara Auza ó Anza. Angela Gambardo de Berteletti. Sucs. de Adela Bianchi de Calderara y otro. Rosa Jaureguiberry.

***Eduardo Díaz Falp,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite—Atilio Netto de Costa. Guillermo, Luisa y María Ameijeira, tutela. Gino Pagani, intestado. Suc. Juan Bautista Core. Luis G. Fernández con Bautista y José María Braseras (2). Dante Mauro, menor. Rosario Borges con la Empresa "La Transatlántica". Raúl Alvarez Aguiar y L. Adolfo Rodríguez, cesión. Rafael Gallinal contra Rosa Ordeig Pérez de Barriola. sucs. Teresa de León de Trujillo y Tomás Trujillo. Anoers Oddone. Federico Escalada contra Beuquet y Martínez. Angel Mazzucco contra Héctor Escofet. Carlos A. Berro, tercería. Suc. Francisco Figueroa. Alberto G. Pombo y Humberto de Lilla contra Daniel Reinante. Guillermina Silva de Muñoz. Máximo Maeso, tutela. Luis E. Piñeiro con la suc. José Burastero (2). Angela Corti de Del Cas con la Empresa del Ferrocarril Cen-

tral del Uruguay. Suc. Miguel Ottonello. Angel Sacchi, concurso. Suc. Miguel L. Titto. Mario Orts del Mayor con Héctor Gandós y Macedonia Ferrari. Benito Delfino con Hortensia, Sofía y Ema Echagüe. Suc. Adela Maisonave. Suc. P. M. Martínez. José Faroppa, tercería Angela C. de Starico y otros, información. Suc. Manuel Méndez Andés con José Valverde. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Suc. Pablo Faraone. Suc. Victoriano Maciel. Antonio Marroche con Cristóbal Pedranzini. Suc. Antonio Varela. Manuela Nunes de Ordeig. Suc. Delfino Antonio dos Santos. Angela Bene de Bonifacio. Incapaz. María Rita Gener, menor. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry (2). Juan Blengio Rocca con Juan Prando Algarate. Suc. Emilio Marcos Durán. Sucs. Dolores Sosa é Isidora Hernández de Sosa. Marcelino Varela y Fariña con Francisco Anaya.

Interlocutorias—Benito Delfino con Hortensia, Sofía y Ema Echagüe. Angela Ibarreche de Deunel con la suc. José Pedro Ramírez. Sucs. Manuel Briasco y Blanca Pacaldo ó Pancaldo. Marcelino Varela y Fariña con Francisco E. Anaya.

Definitivas—Giocondo Gatti. Manuel y Flora Tomé, denuncia. Suc. Luis Pizzolli. Rosa, Margarita y Raúl Julio Tiscornia, tutela. Enriqueta Ossola de Perelo. José Ameglio y Borea con suc. Irma Avegno. María Rita Genier, menor.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite — Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin. Fisco con Rita Scuto de Batureira y otro. Leopoldo Arteaga y José Penco con el Estado. Dirección General de Aduanas con Bernardo Soto y Luis Scaperusi. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Ramona Diz de Avelleyra, por incapacidad, incidente por honorarios. Dirección General de Aduanas con Manuel Caballero y Antonio Gayllardo. El Fisco con Miguel Errandonea y otros. Eustaquio B. Curbelo, denuncia de mina. Pedro Turon y Camy con Intendencia Municipal de Montevideo. Amelia Larravide con el Estado. Dirección General de Aduanas con José Massine y otros. El Estado con Dorner y Bernitt.

Interlocutoria — Cesáreo, Eduardo y Juan Carlos García con el Fisco.

Definitiva — Dirección General de Aduanas con Julio Morrison.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite—Francisco A. Matto con Pedro Morás. Julio M. Mangino con Antonio Fojo. Francisco García Giménez con Ignacio Podestá. Julio Beltrán Verdié con José Balbagna. Luis D. Guerra con Manuel Vázquez Calvete. Hijos de G. A. Gamberoni con Marcelino Gil. Faridoni y Cía. con Bernardo J. Dereyalde. Wattinne Bossut et Fils con Esteban Risso. Julio Bizzo con Camila Pereira de Olivera y otro. Hermann Krabb y Cía. con José L. Seijas. Oficina de R. de E. en autos Albanel Cando con Goroztiza. D. Civella con Avelino Reynoso. Apolinario Silva y otros con Brunel y Muñoz del Campo. M. E. Sauze de Ortiz Carzón con Carlos T. Grove. Juan E. Sardá y Cía., concordato. J. M. Fernández con J. N. Schus. F. A. Campo con Luis Fidanza. C. Anastasia con Marcial Villaverde. F. Balsaretti con E. Baserque y Cía. Eulalia Rubio y la Comisión Liquidadora de su concurso con el doctor José Romeu. F. L. Monteverde con Alice Ganiot. E. Callegari é hijos con R. Massere.

Interlocutorias—Banco Español y Río de la Plata con Celestino Sabaté. A. Ginez Landaco con M. Genta. Banco Italiano con Delgue y Ardaitz.

Definitiva — Angel Gernuschi, concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Pioletti Hnos. con Ernesto Roca. Arturo Perello con Juan Lasalle y Cía. Emilio Garbin y Blanc con Renato Herman y Arturo Castro. Juan F. Bierling, concordato extrajudicial. Serafín Quinteros con Domingo M. Abreu. Caja Obrera con José Ríos y Víctor Presa. Brusoni y Albistur, concordato. Federico V. Cabrera, concordato. Caja Rural de Santa Lucía con A. M. Ribo. Banco de Crédito con Héctor Gallardo y Armando Falco. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan y José Irureta. Fernández García y Chiodoni con Raboni, Argento y Cía. Vicente Leone con Teodoro Crabot. Genaro V. Galiazzi, concordato. Juan Matías Bryan con J. Omil y Cía. Leopoldo M. Martínez, concordato. De Arturo Hnos., concordato. Vicente R. Falco con Ernesto H. Cabrera. Isabelino F. Domenech, concordato. Manuel Lerena con Juan Carlos Carve. Juan Pons con Manuel B. Comesaña. Banco de Crédito con Novo, Cerro, Agostinelli y Manuel Cía Sánchez. Faridoni y Cía. contra Alejandro Rodríguez. Perusset y Didisheim con Saturnino Riol. A. Amengual y Cía., concordato. Szulc y Raedler con Luis Fidanza. Dos reservadas.

Definitivas — Francisco Maldonado y Tudurí con José Crossi. Vicente Leone con Teodoro Crabot.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Cipriana Muñoz de Real de Azúa con José Tejenia. Luis D. Anato con Elvira Machi. Cándido Huertas, incapacidad. Exhorto de Villa del Cerro número 52. Francisca Alves de Delgado con Alice Gomict. Josefa Pendas con Angel Astore. Julia Carrozini con Pedro Loaces. Justo López con Julia González. María Guerrero de Charro, Alice Gomiot con Francisca Alvez de Delgado. Villamarino con Varela. Andrés Utuat con suc. Armando Falco. Isabelino Fernando Díaz, solicitando venia. Carlos Razzini contra la suc. de Armando Falco. Santiago Rodas Gil, ciudadanía. Manuel Pereira, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Díaz, ciudadanía. Francisco Matturo sobre entrega de un hijo. Norma R. Sagra Odicini solicitando expedición de segunda copia de una escritura. José Cabot, auxiliatoria de pobreza y artículo 115 del Código Civil. Juan Burghini con Juan Baroffio. Lozano con Espinosa. Miguel Sparano sobre reclusión de un hijo. Juan Vázquez con Manuel Comesaña. Victoriano Trío con Jesusa García Fernández. Josefa Pendas con Domingo Verdi. Paula Vila con Jorge Stepens. Carlos Sandoy y Julieta de Acevedo. Domingo Genatti con Prudencia Cabral. Suc. Carlos Roselli. Ramón Quijano, ciudadanía. Ernesto Torres solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Carlos A. Mac-Coll contra Abelardo Peña. Luis Camarano con Mercedes Moran. José Passonetti con Octavia Maestrini. Juan Pose con la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte. José García Ruiz, ciudadanía. Juan Domingo Aguirre, ciudadanía.

Interlocutorias—Catalina Harnenduy de Unanne suc. Gabino Perdomo con Luis Alvarez. María Villamarino con Francisco Varela. Catalina Netto con Juan Domínguez.

Definitivas—N. N. inscripción de su defunción. Juan Lloradi, ciudadanía. Dalmiro Portela, ciudadanía. José Orregui, ciudadanía. Pascual Martínez, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Una.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Raggicto Carmen con Juan Canivari, divorcio. Mrius Daignan Carlos con Leontina G. Rose, divorcio. Salgreto Ernestina con Rafael Riosotti, divorcio. Pérez Rosa con Diego Martínez (hijo), divorcio. Fraga Andrés suc. Zucco Juan, inscripción. Ortega de Fortela Filomena. Dominice Carlos, información. Sica Rafael con Manuel B. Comesaña, reconocimiento de firma. Parella Pedro con Antonio Rubino cobro de pesos. Acosta Teófilo, auxiliatoria y artículo 115. Motola, Juan y Cía. con Rogelio López, cobro de pesos. Exhorto del Salto. Agusnondo Magdalena, menor. Ramos Manuela, menor. Lupo María, menor. Augusta Silva, incapaz. Tres providencias. Rosello Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. Starico Valentín con José Cardoso, desalojo.

Ciudadanías—Cervantes Diego. Paredes Estanislao. Micelli José. Lapenera Salvador. Terrazón Juan. Quintas Camilo. Lille Marcial. Gil Ricardo. Avila Eugenio.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 31 de Marzo de 1914 — Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata y costas del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 486 kilómetros. La nebulosidad disminuye. En Rivera han caído dos litros de agua por metro cuadrado. Nieblas bajas densas en Paso de los Toros. Las aguas del río de la Plata, en la costa oriental, están alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 766.50.

Temperatura: Normal 20°00, á la intemperie 25°60; máxima 23°50, á la intemperie (sol) 29°80; mínima 18°30, á

la intemperie 18°90.
Viento S. E., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 17, horas.
Tensión del vapor de agua: 12.34.
Humedad relativa: 69.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°30.
Salsedumbre, gramos por litro: 4.20.
Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Marzo de 1914

7.500 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 pesos mensuales.
3.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 75 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
600 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
800 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
9.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
22.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.230 pesos 20 centésimos acumulados.
1.200 pesos, 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 31 de Marzo de 1914

1.200 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
10.500 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
2.300 pesos, 10 por ciento anual.
8.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Marzo de 1914

7.708 pesos 48 centésimos, terrenos en Bella Vista, calle San Carlos, 906 metros.
2.150 pesos, terreno en los Pocitos, calle Francisco Lecocq, 88 metros.
5.913 pesos 65 centésimos, campo en Maldonado, 5.a sección judicial, 36 hectáreas 3.630 metros.
8.500 pesos, solar con edificio en la calle Pedro F. Berro número 46, 189 metros.
700 pesos, terreno en Lata del Perdido, Departamento de Colonia, 2.156 metros.
3.000 pesos, terreno y edificio en la calle Maldonado, 48 metros.
2.280 pesos, terreno y edificio en la calle Cuñapirú, 105 metros.
4.350 pesos, finca en la calle Victoria, 100 metros.

Bòlsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 31 de 1914.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones por ser día de liquidación.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 1.° de Abril . .	69 60
4.700	ídem ídem	69 70
	Títulos Hipotecarios serie F	
5.000	para el 1.° de Abril. .	92 60
5.000	ídem ídem	92 60
10.000	ídem ídem	92 60
1.000	ídem ídem	92 60
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.500	al contado	91 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	al contado	91 90
1.000	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de Abril. . .	91 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	al contado	91 50
3.000	para el 1.° de Abril . .	90 —
3 000	ídem ídem	90 —
2.600	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
3.500	ídem ídem	90 10
5.000	para fin de Abril. . .	90 50
5.000	para el 1.° de Abril. .	90 —
1.500	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 1.° de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Konig Wilhelm II, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 2	Central. . 2 p. m. del día 2

Principe Umberto, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 4	Central. . 2 p. m. del día 4

Principessa Mafalda, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 10	Central. . 2 p. m. del día 10

Italia, italiano, para Santos, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.

Central. . 10 p. m. del día 7	Central. . 9 p. m. del día 7

Gelria, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 10	Central. . 9 p. m del día 10

Tennyson, inglés, para Santos, Bahía, Trinidad, Barbados y Nueva York, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 2	Central . 9 p. m. del día 2

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Marzo de 1914

Amabilia Moreira, oriental, 4 meses, Particular 1029.
Zoilo Ramón Fernández, oriental, 1 año, República 1640.
Oscar Bersetche, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, Industria 5.
Angela Ghiso de Podestá, italiana, 64 años, viuda, Durazno 1112.
Elvira Wonefburger, oriental, 5 años, San José 1215.
Eduardo Lorenzo Isola, oriental, 46 años, casado, Yi 1230.
Jaime Serratosa Cibils, oriental, 34 años, casado, 25 de Agosto 318.
Antonio García Urbano, español, 55 años, viudo, La Paz 1635.
Héctor Lapido, oriental, 21 años, soltero, Justicia 2394.
Pedro Estefano, búlgaro, 32 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Avelleyra de Diz, española, 84 años, viuda, Río Negro 1643.
Juan José Jorajuria, oriental, 52 años, casado, Colorado s|n.

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXXIV

NÚMEROS DE 2426 Á 2496

FECHAS 1.° DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1914

Con numerosos documentos de fechas anteriores





MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1914

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XX

FECHAS 1.° DE ENERO Á 31 DE MARZO DE 1914



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1914

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

CAMARA DE SENADORES

12.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 30 de Marzo de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Pérez Olave, Espalter, Fleurquin, Rodríguez, Suárez, Repetto, Otero y el señor Ministro de Industrias doctor José Ramasso.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Stirling, Astigarraga, Soca, Arena, Accinelli, Manini Ríos, Enciso, Saldaña y Albín.

Señor Presidente—El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se dispone que todas las esquinas que se edifiquen y refaccionen serán ochavadas."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se crean varias ayudantías de 1.er y 2.o grado para las escuelas públicas de toda la República."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley cometiendo al Poder Ejecutivo la adquisición de un predio en la ciudad de Maldonado donde aún subsiste la portada del antiguo Cuartel de Dragones."

—A la misma Comisión.

"La señora Martina Etchart de Castro solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Angel J. Tomattis solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION ORDINARIA

MARZO 31 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ramírez, Ramasso, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 69.

Faltan:

Con aviso: los señores representantes: Abellá y Escobar, Barbosa, Canessa, Espalter, Negro, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico) y Sierra.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, García, Hontou, Moratorio, Pelayo, Ponce de León, Simón, Sóñora y Toscano.

Total: 9.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión á la señora viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Fomento informa el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la "Uruguay Railway Company" la construcción de varios ramales de ferrocarriles."

—Repártase.

"Las señoras Francisca Echevarría de Ihigo y Josefa D. Batista solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Felicia Durán solicita despacho de su petición anterior sobre pensión."

—A la misma Comisión.

"Los médicos de radio del servicio permanente y domiciliario de la Asistencia Pública, don Luis Castro, profesor en la Escuela de Aplicación de Varones; varios auxiliares 1.os del Telégrafo Nacional; don José Vila Gomensoro, oficial 2.o de la Tesorería General, y varios directores y ayudantes del Asilo *Larrañaga y Colonia* de Vacaciones, solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"Los señores diputados Miranda (don Héctor) y Buero presentan el siguiente:

Domicilio Político

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la adquisición del domicilio político, se establece que la condición de habitualidad exigida por el artículo 3.o de la ley de Enero 3 de 1910, requiere, para su existencia, la estadía en un mismo departamento por un lapso de tiempo superior á ciento ochenta días.

Art. 2.o Nadie puede ser tachado por cambio de domicilio político, sino después de transcurrido el plazo de ciento ochenta días desde que dejó la morada que figura en su inscripción en el Registro Cívico.

Art. 3.o La presente ley es aplicable al actual período de inscripción y de tachas, así como á los que se abran en los años sucesivos.

Para los inscriptos del presente año los ciento ochenta días se contarán desde el primer día de residencia hasta el último día del período de inscripción.

Art. 4.o Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Héctor Miranda, representante por Treinta y Tres. — Juan A. Buero, representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto, que fija el concepto de la "habitualidad" en el domicilio político, tiene dos objetos: el primero, el fundamental, es el de prevenir el fraude; el segundo accesorio, es el de fijar, inequívocamente, el alcance de un término que no está definido en la ley.

Por disposición legislativa de Enero 3 de 1910 (artículo 3.o), el domicilio del ciudadano, á los efectos de la ley de Registro Cívico Permanente, consiste en su "residencia habitual", es decir, su "morada ú hogar doméstico".

Pero no determina el criterio de esa "habitualidad" y hasta parece referirla (si nos atuviéramos al rigor de la explicación inmediata: morada ú hogar doméstico) al hecho "instantáneo" de la residencia física en sede familiar, implicando así una verdadera contradicción en los términos, puesto que no puede haber morada "habitual" sin la repetición de actos sedentarios de una misma naturaleza.

En la práctica la habitualidad no se exige, y al día siguiente de instalado un ciudadano en una casa donde tenga su hogar, puede declararla como su domicilio político.

De aquí un fraude muy fácil y muy claro. Un partido cualquiera, en época de elecciones senaduriales que sólo afectan una tercera parte del país en cada turno bianual, puede fraguar una mayoría inexistente, ocasional, fraudulenta, con un *poco* de dinero, actividad y mala fe. Le

basta volcar, sobre esos departamentos en que han de realizarse las elecciones, — á última hora, el último domingo inscripcional, — un buen contingente de ciudadanos proveniente de departamentos vecinos, y conservarlo allí, de modo más ó menos real, durante el período de tachas, para obtener así, con esta maniobra habilidosa é inmoral, un triunfo que no le pertenece.

Con nuestro sistema de hacer efectivo el requisito de la habitualidad, fijándolo, con plazo, en la ley, la posibilidad del fraude desaparece, y se respeta la moral del sufragio, que exige que cada elector vote en el sitio que realmente le corresponde.

La distribución territorial del voto, — esa "adaptación geográfica del sufragio", — si es, en los casos normales de elección general, un simple detalle del mecanismo administrativo, sin mayor trascendencia política, no lo es en las votaciones parciales, donde reviste una importancia angular, pudiendo influir en el equilibrio parlamentario de los partidos. En tales casos, la verdad de las circunscripciones es una garantía necesaria, que el legislador debe acordar y que las sectas cívicas tienen derecho de exigir. Deja de ser un engranaje accesorio para convertirse en una pieza esencial; y un sistema eleccionario que aspire á traducir lo más exactamente posible el pensar colectivo, — el exacto pensar colectivo y no el obtenido con maniobras y artimañas, — debe tratar, por todos los medios, de que se respeten esas circunscripciones. A eso tiende nuestro proyecto de ley.

Si moral y políticamente considerada nuestra idea es indiscutible, lo es también en su aspecto jurídico, como se verá de inmediato.

Sin entrar al estudio de la evolución histórica del domicilio y de sus diversos aspectos á través de los tiempos, — que no cabe en la índole de estas páginas, — séanos permitido expresar las diferencias, ya clásicas, de este instituto jurídico, madurado á través de la ley, de la doctrina y de la costumbre.

"Domicilio, residencia y demora" son tres aspectos, diversificados, del mismo concepto inicial, que tiene en la "domus" romana su origen remoto; en la "casa-habitación", donde se concentraba, primitivamente, la persona, la familia, los negocios, los intereses, el conjunto, en una palabra, de toda la actividad individual, en su aspecto físico económico, afectivo, político y social, el sitio donde, según la gráfica expresión latina "semper agit, vendit, emit, contrahit", y goza de todas las ventajas de la vida.

En efecto; el antiguo "domicilium" (de "domus" y "colere", que significaba habitar la casa), tan simple en su concepción primigenia, tuvo que complicarse á impulso de la movilidad de la vida.

El hombre no quedó, como antaño, inmovilizado en la casa-habitación, de la cual se le consideraba "ausente" (en el sentido legal del término) por el simple hecho de alejarse. Su esfera de acción fué amplificándose, su presencia real ó ficta fué simultánea en varios puntos (ya físicamente, ya por sus intereses, ya por la intención), y la idea originaria fué estrecha para contener, en su simplismo, la creciente heterogeneidad de la vida.

De Roma acá, el hombre ha multiplicado de manera incomensurable sus medios de comunicación y transporte, y ha adquirido, de hecho, por tal virtud, un verdadero don de ubicuidad. Es así que, como lo dijimos antes, hay tres conceptos distintos, que parten del mismo arranque común.

El "domicilio" es el "centro de los negocios é intereses" del individuo; donde éste tiene su "principal etablissement" según las palabras del Código Napoleón, es el hecho de la "costitutio rerum suarum ac fortunarum", para valernos de la exacta é insustituible frase romana.

La "residencia" está constituída por el hecho material de la presencia física habitual en determinado sitio, por la "vecindad" de que habla el Código Español; por la estadía ordinaria y estable con ánimo de constituir allí la morada normal.

La "demora" es la presencia temporal, accidental, inestable, extraordinaria, "sine animo permanendi".

Se explica, pues, que una misma persona pueda tener al propio tiempo tres relaciones jurídicas diversas, con referencia á los sitios en que su actividad se desarrolla; los que derivan del lugar de su "domicilio", de su "residencia" y de su "demora".

De aquí el interés de fijar esos tres diversos conceptos, en que se han empeñado fructuosamente Códigos y autores.

Pero esto es en lo que se refiere al "domicilio civil" de la persona. El "domicilio" político, es decir, aquel en que el ciudadano ejercita sus derechos cívicos, se rige por las leyes políticas ó por el acto constitucional, y puede coincidir con cualquiera de los tres aludidos aspectos del domicilio civil.

Nuestro legislador lo ha hecho coincidir con el segundo, con el de la "casa-habitación", con el de la "residencia habitual", con el del "hogar doméstico", según las palabras de la ley.

Ahora bien: la residencia, como en el domicilio—en sentido estricto,—se componen de dos elementos: el material, el físico, objetivo, constituído por el "hecho real" de que una persona "negocie" en ó "habite" un sitio dado; y por el elemento moral, intelectual, subjetivo, integrado, por la intención de "negociar" ó de "habitar" de modo estable en tal paraje.

El domicilio político, que puede coincidir con uno ú otro—y que en nuestra legislación coincide con la residencia, como hemos visto,—debe componerse también de ambos elementos, de la "habitatio" y del "animus", para usar las locuciones de los civilistas.

No basta, pues, para que una persona "adquiera" un domicilio político, uno solo de esos dos elementos; es preciso el concurso de ambos, como para la "pérdida" del domicilio político "una vez adquirido", es necesaria la ausencia de esos mismos dos elementos.

La pérdida de la antigua residencia habitual, por la nueva, requiere también garantías serias que la ley actual no fija y que nosotros tratamos de establecer en nuestro proyecto.

Tales son, suscintamente expuestos, los argumentos jurídicos en que se fundamenta el adjunto proyecto de ley, y que vienen á justificar y á aclarar doctrinariamente aquellas razones de orden moral y político que expresamos al comienzo de esta exposición de ideas.

Saludamos á la Honorable Cámara con nuestra más alta consideración.

Héctor Miranda, representante por Treinta y Tres.—Juan A. Buero, representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Legislación.

4—**Señor Miranda** (don César)—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura un mensaje del Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el cual se dispone una pensión á la viuda é hijos del pintor nacional Carlos María Herrera, recientemente fallecido, y se disponen también otros honores con idéntico motivo. Ese proyecto es absolutamente de oportunidad y considero que debería ser tratado en esta misma sesión.

En ese sentido, mociono para que sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado por el Salto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto del Poder Ejecutivo que acuerda pensión á la viuda é hijos de Carlos María Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Rossi**—Yo, de acuerdo con conversaciones privadas que hemos tenido con algunos colegas, desearía indicar á la Mesa, para que á su vez lo indique á la Comisión de Códigos, que trate de apresurar el estudio de algunos proyectos que tiene en sus carpetas, á propósito de tierras fiscales, porque entendemos que es un asunto que convendría estudiarlo y tratarlo cuanto antes.

Esa indicación, no más, es la que tenía que hacer.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la Comisión de Códigos el estudio del asunto á que se ha referido el señor diputado.

Señor Salgado—El señor Presidente de la Comisión de Códigos, conjuntamente con el miembro de la misma doctor Miranda, tienen precisamente á su cargo la misión de estudiar los distintos proyectos de ley que existen en esa Comisión respecto de tierras fiscales.

De manera, pues, que la moción que hacía el señor diputado Rossi ha sido ya contemplada por la Comisión de Códigos al empezar sus sesiones en el presente período legislativo.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Rossi—Perfectamente.

6—**Señor Martínez** (Martín C.) — La prensa ha venido ocupándose en estos días de incorrecciones de importancia que se han notado en una alta repartición pública, la de Aduana.

Se ha dado la noticia de que la Contaduría General se ha dirigido al Ministerio de Hacienda haciéndole presente que hace dos años no se rinde cuentas del presupuesto de esta repartición, no sé si de todo ó de algunas oficinas importantes de ella.

El diario "El Día" se creyó en el deber de hacer caso de esta crítica y dijo que las cuentas de la recaudación de la renta de Aduana se habían producido oportunamente y con toda la documentación correspondiente; que se trataba sólo de las cuentas que deben rendir los habilitados y de la distribución del presupuesto de Aduana; que, siendo ese personal muy numeroso y habiendo en él frecuentes cambios, los habilitados no habían podido munirse de todos los comprobantes y esto era lo que explicaba el atraso.

De suerte que en vez de rectificación, este diario, tan bien informado, más bien ratificó la denuncia hecha por el "Diario del Plata" y algunos otros periódicos, porque nunca se había hablado de omisiones en la rendición de cuentas de la recaudación de Aduana, sino de los presupuestos de Aduana.

Parece, pues, cierto este hecho de gravedad, aunque sea explicable por omisión, de que los presupuestos de Aduana se encuentran dos años atrasados en su rendición de cuentas y no están todavía reunidos todos los comprobantes respectivos.

Ya la Cámara pasada se ocupó otra vez de asuntos aduaneros, propiamente de

presupuesto de Aduana, con motivo de las capatacías, y se produjo una interpelación á la que concurrió el señor Ministro de Hacienda. Me apresuro á anticipar que yo no me preocupo de provocar una interpelación, ya que la Cámara no es excesivamente afecta al uso de este recurso: trataría de hacer algo más sencillo y que me parece más eficiente, y es el estimular á nuestra Comisión de Cuentas para que produzca una investigación respecto de los presupuestos de Aduana y un informe á la Cámara sobre el particular.

Nuestra fiscalización de las cuentas de la Administración Pública es casi nominal.

Los presupuestos se cierran definitivamente dos meses después del día de su clausura. Empieza á recoger el Poder Ejecutivo los comprobantes y, por propia disposición de la ley, recién á los siete ú ocho meses se eleva la rendición de cuentas á la Asamblea.

Esta la destina al examen de su Comisión, quien demora ocho ó nueve meses en expedirse.

De suerte que es á los dos años de vencido el ejercicio financiero que viene á producirse el informe sobre las cuentas de ese ejercicio, cuando se ha andado rápido, porque otras veces dura mucho más tiempo el trámite. Esto es: vienen las cuentas cuando ya los Ministros han cesado, el personal se ha renovado en gran parte, el Presidente de la República mismo puede haber terminado su período, y la situación financiera haber cambiado fundamentalmente.

Por eso uno de los medios eficaces de control de la Honorable Cámara, es el que emplean otros parlamentos, en los que también suele ser puramente formulista la rendición general de cuentas, y es el provocar una investigación respecto de algunos rubros ó de alguna oficina, en la que se denuncie que hay algún vicio de Administración ó de cualquier otro orden, bastante importante para llamar la atención del Cuerpo Legislativo.

Por estas consideraciones, hago moción para que la Comisión de Cuentas produzca una investigación sobre el servicio de los presupuestos de Aduana en el ejercicio actual y en el pasado, é informe á la Cámara.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—

(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Terra (don Gabriel)—Como se anunciaba, no el pedido del doctor Martín C. Martínez, limitado á una excitación á la Comisión de Cuentas de la Honorable Cámara, para que investigue sobre las regularidades ó irregularidades administrativas que pueden haber en la oficina importante de la Aduana, sino algo más,—una interpelación,—conversé incidentalmente con el señor Ministro de Hacienda sobre los fundamentos que pudiera tener esa interpelación. Me manifestó, desde luego, que en todo lo que se trataba de recaudación de rentas hay una rendición de cuentas diarias, por parte de esa importante oficina del Estado; que lo que motivó la observación de la Contaduría General, fué sencillamente que en la parte de la habilitación, es decir, en el pago de los sueldos, el empleado que se encargaba de distribuirlos entre el personal sacaba los comprobantes, pero no en la forma determinada, en formularios especiales, por parte de la Contaduría.

Claro está que si se tratara de algo grave, de la falta de pago á un empleado cualquiera, ese empleado sería el primero en revelar la irregularidad por la ausencia de su sueldo; pero nada de eso sucede: todos los empleados son pagos puntualmente en sus remuneraciones. Lo que sí, la forma de presentar los comprobantes, de elevarlos hasta la Contaduría, no es la forma que la misma Contaduría exige, y de ahí las observaciones de esa oficina del Estado, que, indudablemente, es un modelo de oficina, que han sido aceptadas por el Secretario de Estado, en sentido favorable de inmediato.

No obstante, creo que no está de más que la Cámara vote la moción propuesta por el señor diputado Martínez, como votaría yo también la interpelación, en caso de que ella hubiera sido propuesta, porque en principio soy partidario de la mayor amplitud de este derecho, que no solamente debe ejercer la minoría sino también la mayoría de la Cámara.

Si no acompañé en las primeras sesiones la interpelación Beltrán, fué porque se produjo el hecho anormal de que la discusión de la procedencia ó no procedencia de la interpelación duró mucho tiempo, y, francamente, el Ministro del Interior, que era el interpelado, no hubiera podido decir nada más en defensa de la actitud del Poder Ejecutivo que lo que dijeron varios de los colegas. Su presencia en la Cámara resultaba inútil.

Era lo que tenía que decir.

Señor Aragón y Etchart — Desearía que la Mesa hiciera dar lectura de la moción formulada por el señor diputado Martín C. Martínez.

Señor Presidente—¿Quiere dictarla el doctor Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.)—Dicta: "Para que la Comisión de Cuentas produzca una investigación respecto del servicio de Presupuesto de Aduana en el ejercicio actual y en el anterior, é informe á la Cámara".

Señor Presidente—Léase.

(Se lee).

¿Es así, doctor Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Aragón y Etchart—A mí me parece un poco original la moción presentada por el señor diputado Martínez, á pesar de que ha cambiado su redacción primitiva, puesto que, si mal no recuerdo, en la primera establecía que se excitara el celo de la Comisión de Cuentas para el cumplimiento de este cometido encargado á sus atribuciones.

Yo, como miembro de la Comisión de Cuentas, no voy á votar esta moción del señor representante. Entiendo que no puede haber excitaciones cuando recién se inicia una Comisión en el cumplimiento de sus deberes.

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso ya estaría corregido.

Señor Aragón y Etchart—Entiendo que tampoco procede ordenar una investigación, cuando la Cámara delega en tres de sus miembros el cumplimiento de las formalidades que establece la Constitución de la República. La Comisión de Cuentas tiene, como se sabe por todos los señores diputados, el cometido de revisar todas las correspondientes al ejercicio fenecido, y dentro de esas atribuciones, que son amplias, ella puede exigir toda clase de comprobantes á los diversos organismos de la Administración Pública; una vez que ha hecho esa revisión, y si se encuentra satisfecha con el resultado, ó si no se encuentra, así lo manifiesta á la Cámara en el informe que se produce tarde...

Señor Martínez (don Martín C.)—Mal y nunca.

Señor Aragón y Etchart—... ó pronto: por lo general, tarde, según dice el doctor Martínez.

De modo que si ya están delineadas las facultades de la Comisión de Cuentas, lo que procede, si el señor diputado Martínez tratase de llevar una investigación, no es echar mano de tres miembros que obran dentro de sus facultades, y que recién inician esos deberes: es pedir el nombramiento de una Comisión especial, porque la Comisión de Cuentas no tiene...—(*Muy bien! — Apoyados*).

Creo que eso es lo procedente.

Señor Herrera — Haga moción el señor diputado; yo adhiero á eso.

Señor Aragón y Etchart — No la hago, porque no participo de las ideas emitidas por el señor diputado Martínez; pero creo que lo más propio sería el nombramiento de una Comisión investigadora y no de la Comisión de Cuentas, que ya tiene su rol fijo.

Son estas las razones por las cuales, como diputado y como miembro de la Comisión de Cuentas, no voy á votar la moción del señor diputado Martínez.

Señor Martínez García — Manifiesto á la Cámara, con respecto al celo de la Comisión de Cuentas, que ésta, en una de sus últimas sesiones, encomendó á su Presidente, — el senador doctor Pérez Olave, — que se apersonase al señor Ministro de Hacienda para que apresurase el envío de las cuentas relativas al ejercicio 13 y 14, y hoy acabo de ver en los diarios de la Capital que parece que el Poder Ejecutivo ya las tiene prontas para enviarlas.

Este es el celo con que procede la Comisión de Cuentas.

Nada más.

Señor Beltrán — La cuestión que se ha planteado aquí es seria.

El señor diputado doctor Gabriel Terra decía que si los empleados, en realidad, no hubiesen sido pagos en sus sueldos, se habrían presentado reclamando.

Yo no dudo, ni dejo de dudar, del comportamiento del señor Director de Aduanas; pero hay que tener en cuenta que en las capatacías existe un gran número de empleados amovibles, que se producen constantemente altas y bajas, y que es necesario, por esos mismos cambios frecuentes del personal, — pues en una semana hay gran cantidad de peones de Aduana, y á la siguiente, escaso número, —es necesario, más que en ninguna otra repartición del Estado, antes de pagar cada presupuesto, exigir los comprobantes del mes anterior.

Pero deseo hablar, para formular la moción que insinuaba el señor diputado Aragón y Eachart...

Señor Aragón y Etchart — Yo no insinuaba: decía que eso era más propio que pedir á la Comisión de Cuentas que se ocupase del asunto.

Señor Beltrán — Muy bien. Voy á eso.

Por una anomalía inexplicable, la Cámara designó la Comisión de Cuentas, compuesta, exclusivamente, de miembros vinculados á la situación política actual, y digo por una anomalía inexplicable, porque se ha roto con toda la tradición de nuestro Parlamento y se ha roto con la práctica y la tradición de los Parlamentos europeos.

En el Parlamento inglés, por ejemplo, la Comisión de Cuentas es nombrada y es compuesta única y exclusivamente por los miembros del partido de la oposición, porque ellos van á la Cámara, precisamente, llevando esa misión de ejercer el contralor de todos los actos del Gobierno, sin cuya fiscalización es imposible el buen funcionamiento de una democracia.

En Italia se ha buscado una fórmula que no es tan radical. La mayor parte de la Comisión de Cuentas está formada por los miembros del partido de la oposición, —aunque estén en minoría dentro de la Cámara, — y se nombran solamente uno ó dos miembros de la mayoría para controlar, á su vez, la acción de los miembros de la minoría.

Aquí, como digo, no se ha tenido ni siquiera la más elemental deferencia con los representantes del partido del llano, y se ha nombrado una Comisión de Cuentas formada, única y exclusivamente, por personas vinculadas á la situación.

En tal circunstancia, señor Presidente, por más respeto que me merezca la imparcialidad y la cordura de los miembros que componen esa Comisión, creo que se-

ría procedente, — de acuerdo, como digo, con lo que es práctica en todos los Parlamentos europeos, — que se nombrase una Comisión investigadora compuesta de miembros de la mayoría y de miembros de la minoría. Eso cabe bien dentro de las facultades inspectivas que tiene la Cámara.

En ese sentido formulo moción.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la otra.

Señor Mezzera — Yo no creo que sea el momento más oportuno para discutir si la Comisión de Cuentas ha sido bien ó mal constituída; yo no creo tampoco que sea del caso, señor Presidente, discutir si conviene que sea la Comisión de Cuentas la que realice la investigación ó que sea una Comisión especial la que tenga á su cargo ese cometido. Pero me basta saber, señor Presidente, que de las palabras del diputado Martínez y de las palabras del doctor Terra, que, — según su decir, — acaba de hablar con el Ministro de Hacienda, resulta comprobado un hecho evidente: que en la Administración de la Aduana existen algunas irregularidades.

Yo no sé, señor Presidente, si las irregularidades revisten ó no revisten importancia; pero me basta saber que existen, para que crea que debemos ir á una solución más radical, acortando términos, abreviando trámites lo más posible, para que la Cámara esté habilitada, dentro de un breve plazo de tiempo, para resolver la cuestión. Creo que debemos ir derechamente al fondo del asunto, y el único modo de ir derechamente al fondo del asunto es llamar al Ministro de Hacienda, para que el Ministro de Hacienda venga al seno de la Cámara á dar todos los informes que la Cámara crea conveniente. Es el único modo de que la Cámara se encuentre habilitada de inmediato para dictaminar sobre el punto, y el único modo de que pueda inmediatamente cortar todos los abusos, cortar todas las irregularidades, si es que en una rama tan importante de la Administración existe alguna.

Por eso no voy á acompañar con mi voto la moción del doctor Martínez, ni la moción del doctor Beltrán.

Por esto hago moción para que la Cámara llame á su seno al Ministro de Hacienda para dar los informes que ésta crea convenientes sobre irregularidades que se dice cometidas en la Administración de Aduanas.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con las otras.

Señor Martínez (don Martín C.) — Debo decir dos palabras más en defensa del procedimiento que propuse, buscando que fuera el más sencillo, más práctico y menos altisonante.

Si yo hubiera hablado de una Comisión especial, tal vez se me habría objetado: ¿pero no tiene la Cámara su Comisión de Cuentas, organizada precisamente para examinar la contabilidad de toda la Nación? ¿No es lo natural recurrir á esa Comisión, que tiene bajo sus órdenes Contadores, y por ley expresa el derecho de exigir todos los papeles, todos los libros, todos los informes que se le ocurran de las distintas Administraciones?

Este fué el motivo que yo tuve para inclinarme á usar de la Comisión que tenemos constituída para esta rama de las actividades parlamentarias, á la que creo que podemos dirigirnos, como se dirige la Cámara á las demás Comisiones.

Señor Vidal Belo — Pero es una Comisión compuesta de dos senadores y tres diputados. Es posible que la Cámara no tenga superintendencia bastante como para obligarla á esa tarea. Es la duda que á mí me asalta.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que incurre en algún error el señor diputado Vidal Belo. Creo que la organización de la Comisión de Cuentas se sigue rigiendo por la ley de 1834.

Señor Martínez García — No, señor; del 84.

Señor Martínez (don Martín C.)—Bien: esas leyes hablan de dos Comisiones, y, en realidad, no sucede que los senadores nos informen sobre las cuentas de la Administración á nosotros los diputados: nos informan los diputados que nosotros nombramos para integrar esa Comisión de Cuentas...

Señor Martínez García — Es la verdad.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... y no sucede que los diputados informen al Senado respecto de las cuentas presentadas, sino que informan los dos senadores.

De suerte que, en realidad, son dos Comisiones. Ahora, como tienen que operar sobre los mismos hechos y deben tener un personal, la ley manda que se reunan á los efectos de proceder al estudio, pero después se producen los informes.

Señor Vidal Belo — Yo entiendo que es un solo informe.

Señor Martínez García — No, señor; tiene razón el señor doctor Martínez: la Comisión eleva á cada Cámara un informe: son dos informes.

Señor Martínez (don Martín C.)—Por supuesto que tienen que ser dos Comisiones. ¿Cómo podría existir esa Comisión mixta que no dependiera ni de la Cámara, ni del Senado, ni de la Asamblea General? — (Apoyados).

De modo que la Cámara tiene su Comisión de Cuentas y el Senado tiene su Comisión de Cuentas también, las cuales se reunen para facilitar la tarea, nada más.

Explico así por qué yo me decidí por ese procedimiento, de balde no había dejado de notar lo que decía el señor diputado Beltrán: de que en la Comisión de Cuentas carece de toda representación la minoría, no obstante los precedentes, no sólo nacionales, sino mundiales, porque, como él lo ha recordado, — cito palabras textuales, — no queriendo que á mí se me atribuya ningún propósito de censura especial respecto de este caso; de balde, como lo dice un antiguo conocido de tantos lectores como tiene la Cámara, René Stourm, la mayoría de la Cámara de los Comunes entiende que es cuestión de honor el que entren miembros de la minoría en la Comisión de Cuentas; y más: hace cuestión de delicadeza de que el Presidente de la Comisión de Cuentas sea siempre un miembro caracterizado de la oposición.

Bien: á pesar de eso, yo me ceñía...

Señor Aragón y Etchart — Es distinta la índole de los partidos en Inglaterra: los de aquí son á base de pasiones, y los de allá son á base de razonamientos.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Ramírez — ¿Y allá no hay pasiones?

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Cómo no han de haber pasiones!

Señor Ramírez — No hay ningún país del mundo donde no haya pasiones.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por lo demás, yo admito la rectificación del señor diputado... estamos bastante distantes de la Gran Bretaña y de sus islas adyacentes...

Señor Herrera — En sufragio, sobre todo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Ahora, respecto de la otra faz de la cuestión, yo tampoco hago asunto de que se prefiera la investigación á la interpelación; pero debo decir también por qué había preferido la primera. En primer lugar, me había parecido notar resistencia en la Cámara á incomodar á los señores Ministros. Podría creerse que este asunto no tenía mayor volumen para producir una medida de este género, como se dijo la vez pasada; y, en segundo lugar, encuentro que es más eficaz el procedimiento de las investigaciones.

¿Qué es lo que se puede averiguar, tratándose de comprobar hechos minúsculos, minuciosos, por medio de una interpelación? No se hace más que proceder, según la alta confianza que merezca el delegado del Poder Ejecutivo.

Por eso, en otras partes lo que se decreta en estos casos son investigaciones parlamentarias, y no tendría para qué citar algunas famosas, como Panamá, ó la de los fondos de las congregaciones, cuando todavía estos días los telegramas nos están enterando de los trabajos de la Comisión Parlamentaria de Investigación que preside nuestro conocido el gran Jaurés.

De suerte, pues, que tanto al fijarme en una Comisión especial, como al optar por el procedimiento de la investigación, yo estaba, me parece, dentro de las prácticas de los Estados que acuden á los dos medios de control; más bien á los tres medios de contralor, — como se dice ahora, es una palabra á la que me cuesta adaptarme, — que usan las naciones que tienen bien organizado su examen de cuentas: hay el contralor por las dependencias del Poder Ejecutivo; hay un contralor, caso judicial, por la Corte de Cuentas, que forma su expediente á cada empleado que ha administrado rentas, y lo termina por sentencia absolviéndolo ó declarándolo obligado; y hay, por último, este gran contralor parlamentario, que tiene por objeto el poner de manifiesto cualquier vicio importante de la Administración Pública, y llamar la atención del país y de los Poderes Públicos para que se les ponga remedio.

Creo que no pueden resultar sino ventajas de esta intervención legislativa. Si se trata de meras omisiones sin importancia, lo dirá la investigación, y habríamos hecho un bien á la Administración Pública poniendo término á las críticas insistentes de que viene siendo objeto tan importante repartición del Estado como la Aduana.

Si, por el contrario, hubiera algo que corregir, habríamos traído este asunto á nuestra barra y demostrada su real importancia y excitado el celo de todos y hasta es posible,—porque, como nos lo decía el doctor Ramírez muy bien cuando la otra interpelación, — nadie sabe, cuando se promueve una interpelación ó una investigación, á dónde se va á llegar; hasta es posible que se palpara la necesidad, sino de dictar una ley, algún decreto de Administración, estableciendo término para que esos señores habilitados rindan cuentas, y presten fianzas, — para que puedan hacerse efectivas las responsabilidades por sus omisiones en el caso de que dentro de tal tiempo no hubieran acompañado los comprobantes.

Señor Ramírez — Y de esa misma investigación puede surgir la necesidad del llamado al señor Ministro de Hacienda. —(Apoyados).

No podemos llamarlo sin pleno conocimiento de causa.

Mejor es hacer la investigación, y después, si es necesario, llamarlo...—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser una medida preparatoria.

Señor Martínez (don Martín C.)—Por todo esto he creído que la investigación era lo más acertado, cuando se trata, no de producir efectismo, sino de una sana tendencia á corregir un vicio de la Administración Pública, si él tiene realidad.

He dicho.

Señor Sosa — Yo no voy á votar, señor Presidente, ni la moción formulada por el señor diputado Beltrán, ni la for-

mulada por el señor diputado Mezzera. Votaré, en cambio, con la modificación que propondré más adelante, la moción presentada por el señor diputado Martínez.

Entiendo que es útil que la Cámara se entere, dentro de la órbita de sus amplias atribuciones, de lo que ha ocurrido, en cuanto respecta á las denuncias de la Contaduría General del Estado sobre atrasos en la rendición de cuentas del presupuesto de Aduana.

Creo que la Cámara no debe renunciar, en ningún caso, sobre todo en esta materia tan importante, á un derecho que nadie puede negarle: al derecho de investigar por sí misma todo lo que sea relativo á la acción de la Administración Pública. Si discrepo, pues, con los señores diputados Beltrán y Mezzera, es en cuanto á la forma ó al procedimiento por ellos aconsejado. En el primer caso, considero que no es necesario el nombramiento de una Comisión especial cuando tenemos ya designada una Comisión competente para el objeto de que se trata, que no es otra que la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. Discrepo también con la moción del señor diputado Mezzera, porque considero más eficaz en este caso y más en armonía con la índole formal del asunto, que, como decía el señor diputado Martínez, por nuestra parte, nos informemos de lo ocurrido, pues entiendo—mejor dicho, estoy seguro,—que el propio Ministro de Hacienda en estos momentos está realizando idéntica investigación á la que propone el señor diputado Martínez, á fin de estar el Poder Ejecutivo en condiciones de esclarecer absolutamente los procedimientos observados, impedir que se repitan y establecer las responsabilidades á que pudieran dar lugar los hechos.

Señor Mezzera—Porque yo sabía eso precisamente...

Señor Sosa—El señor Ministro de Hacienda tal vez en estos momentos no podría proporcionar á la Cámara todos los datos que la Cámara requiriera, porque él personalmente, como dije, está en estos momentos realizando las tareas de investigación que al propio Poder Ejecutivo puedan ilustrar sobre la conducta de los habilitados de Aduana.

Votaré, en consecuencia, la moción del señor diputado Martínez, con una modificación que espero aceptará, precisamente, inspirada en algunas de las propias palabras que pronunció hace pocos momentos, relativas á que la Cámara no tiene que hacer efectismo en estos asuntos, sino llegar al fin primordial de averiguar exactamente la realidad de las cosas.

Yo propondría, señor Presidente, que la moción del señor diputado Martínez se concretara á que la Comisión de Cuentas de la Cámara, que tiene la obligación, no ya la atribución, de conocer ó pedir todas las comprobaciones y todos los datos del movimiento de la Administración en el ejercicio que corre, á medida que se van produciendo las inversiones, informe inmediatamente á la Cámara sobre la importancia y veracidad de los hechos que han sido denunciados por la Contaduría General del Estado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Sin investigación?

Señor Sosa—La palabra "investigación" en la moción, señor diputado, me parece absolutamente pleonástica. Desde el momento en que la Cámara pide á su Comisión de Cuentas que informe sobre determinado hecho, implícitamente, y en cierto modo, de manera imperativa también le solicita que haga las investigaciones necesarias...

Señor Ramírez—Con esa aclaración del señor diputado, basta.

Señor Sosa — Así que yo propondría, sencillamente, repito, que la moción se concretara á estos términos: "La Cámara solicita de la Comisión de Cuentas que informe á la mayor brevedad posible...". Yo no recuerdo bien los términos siguientes de la moción del doctor Martínez, que acepto.

Señor Presidente—Se va á leer.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Cuentas produzca una investigación respecto del servicio de presupuestos de Aduana en el ejercicio actual y anterior, é informe á la Cámara..."

Señor Sosa (interrumpiendo) —"Para que la Comisión de Cuentas informe á la mayor brevedad posible sobre la rendición de cuentas relativa á los presupuestos de Aduana."

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Cuentas informe á la mayor brevedad posible respecto al servicio de presupuestos de Aduana en el ejercicio actual y anterior."

Señor Aragón y Etchart—Y la tarea de la Comisión de Cuentas para la revisión de todas las de la Administración, ¿dónde la deja el señor diputado Sosa?

Señor Sosa—Pero, señor diputado: la Comisión de Cuentas tiene ese deber por su propia naturaleza y por su propio carácter. Si los miembros de la Comisión de Cuentas no quieren asumir esa tarea, que les parece demasiado engorrosa, no la acepten; pero, aceptada, yo creo que tienen el deber, absolutamente, de corresponder á los pedidos que les haga la Cámara.

Señor Aragón y Etchart—Nadie niega eso, señor diputado; pero también la Comisión de Cuentas tiene sus obligaciones marcadas, y no es posible que esté dedicando quizás dos ó tres meses á este asunto, desatendiendo otras obligaciones más importantes.

Señor Sosa—¿Y cuáles son las obligaciones de la Comisión de Cuentas? Estudiar las cuentas de la Administración; y de esos estudios la Cámara le pide un anticipo...

Señor Martínez (don Martín C.)—Por mi parte, señor Presidente, adhiero á la moción del señor diputado Sosa.

Señor Presidente—Léase la moción del señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Cuentas informe á la mayor brevedad posible respecto al servicio de presupuestos de Aduana en el ejercicio anterior y en el actual."

Señor Martínez (don Martín C.)—Decía, señor Presidente, que yo adhería á la moción del señor diputado Sosa, porque, en realidad, tiene bastante razón.

La Comisión de Cuentas no necesita recibir un mandato especial de investigación para hacerse presentar todos los libros, papeles y hacerse dar todo lo que necesite: los tiene por ley expresa.

Señor Sosa—Está dentro de sus facultades.

Señor Martínez (don Martín C.)—Como andábamos un poco olvidados de esas cosas,—porque á la verdad que ha sido siempre formulista la misión de la Comisión de Cuentas,—yo, puntualicé sobre el particular, pero recordando, con motivo de la interpelación del señor diputado Vidal Belo, los términos de la ley que rige la organización de las Comisiones de Cuentas, reconozco que, efectivamente, es pleonástico agregar ese poder de investigación que ya lo tiene por ley expresa.

Señor Sosa—Que lo puede ejercitar en cualquier momento.

Señor Beltrán—Yo sencillamente voy á decir que lamento que no tenga en esa Comisión de Cuentas la representación que debía tener el partido de la minoría; pero en vista del ambiente que existe en la Cámara, yo no tengo inconveniente alguno en adherir á la moción del señor diputado Martínez con la modificación del señor diputado Sosa. Así que retiro mi moción y adhiero á la moción referida.

Señor Presidente — Oportunamente la Cámara votará el retiro de esa moción.

Señor Mezzera—Yo también, señor Presidente, voy á retirar mi moción. Al hacerlo, tengo en cuenta precisamente el hecho á que se refería el señor diputado por Maldonado hace un momento.

Tengo conocimiento de que esa investigación está hecha, que el señor Ministro de Hacienda ha recabado todos los informes, que se ha vestido completamente, el expediente. Ese expediente ya ha sido estudiado extensamente, no sé si por uno ó dos Fiscales del Estado, y ya está completamente concluído; y entiendo que el señor Ministro de Hacienda estaría autorizado para venir al seno de la Cámara y darnos hecho el trabajo que va á tener que hacer la Comisión de Cuentas.

Precisamente, en vista de esto, es que yo pedía, como procedimiento más sencillo, como procedimiento más expeditivo, que se llamara al Ministro de Hacienda; pero no tengo inconveniente en retirar mi moción, porque el resultado final, con la moción del doctor Martínez, es exactamente el mismo: yo trataba simplemente de abreviar términos.

He terminado.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la moción formulada por el señor diputado por Maldonado, á la que adhiere el señor diputado por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Cuentas informe á la mayor brevedad posible respecto del servicio de presupuestos de Aduana en el ejercicio actual y en el anterior."

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

De hecho quedan retiradas las mociones de los señores diputados Beltrán y Mezzera.

7—**Señor Pérez** — Acaba de darse cuenta de que la Comisión de Fomento ha informado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la construcción de varios ferrocarriles económicos.

Figura entre éstos el de San Carlos á Rocha, cuya construcción es de importancia suma y de no escasa urgencia, puesto que tiende á remediar sentidísimas necesidades de una vasta y rica región del país que desde hace varias décadas está clamando vanamente por el mejoramiento de sus vías de comunicación y transporte.

Por circunstancias especiales la empresa constratista, según informes que poseo, está en condiciones de iniciar de inmediato los trabajos respectivos, pues ya ha realizado los estudios completos del trazado y tiene en el puerto de La Paloma acumulada una gran cantidad de materiales como para construir 50 kilómetros de vía, es decir, más de las tres cuartas partes de la extensión total de la misma.

Por estas razones, que considero fundadas, mocionaría para que ese asunto fuera incluído, en primer término, en la sesión del sábado próximo. — (Apoyados).

Señor Sosa — Respetando las preferencias votadas.

Señor Presidente — La Mesa observa que ya hay un asunto al que la Cámara ha dado preferente colocación en la orden del día del sábado, que es la canalización del arroyo Miguelete.

Señor Pérez — En segundo término, entonces.

Señor Presidente — De manera que si fuera apoyada la moción del señor diputado por Rocha, el asunto á que se refiere, sólo podría colocarse en segundo término en la orden del día.

Señor Pérez — Que sea en segundo término.

Modifico en esa parte...

Señor Vásquez Acevedo — Me toca la mala suerte á mí de detener todo este género de mociones que adelantan la solución de cuestiones tan importantes.

Este asunto del ferrocarril no es un asunto trivial, sencillo, que pueda resolverse fácilmente. Necesita estudios. Es, nada menos, que el problema de los ferrocarriles del Estado lo que vamos á discutir.

No es el ferrocarril de San Carlos á Rocha; es la cuestión de los ferrocarriles del Estado.

Me parece que es preciso dar tiempo, hacer el reparto de los informes de la Comisión y dar tiempo á los representantes para que estudien el asunto. — (Apoyados).

Señor Pérez — ¿Me permite el doctor Vásquez Acevedo?...

Es un asunto perfectamente conocido. Hace varios meses que está en las carpetas de la Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo.

La prensa se ha ocupado extensamente de él. Hace pocos días la misma prensa ha dicho que la Comisión de Fomento había uniformado opiniones.

De manera que yo no veo el inconveniente...

Señor Vásquez Acevedo—Pero el que lo haya estudiado la Comisión de Fomento no quiere decir que lo haya estudiado la Cámara. Nosotros conocemos la noticia de que se ha informado, pero no sabemos en qué razones se funda la Comisión, aunque haya informado favorablemente.—(Murmullos).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado por Rocha.

Señor Sosa—Yo propongo otra moción sustitutiva: para que este asunto se trate en primer término el martes siguiente á la Semana Santa.

Señor Pérez—Perfectamente: yo acepto la modificación en virtud de los inconvenientes que se hacen notar.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la nueva fórmula?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Crovetto—No es por oposición que voy á negar mi voto; pero estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Vásquez Acevedo. Estos asuntos de importancia no se pueden tratar así, á tambor batiente: hay que dar tiempo para que los señores diputados se preparen, estudien el punto y consulten...

Señor Sosa—Son quince días, señor diputado.

Señor Crovetto—Pero en Semana Santa nadie va á ocuparse de esto, señor diputado.

Señor Sosa—Pero deben ocuparse.

Señor Crovetto—Son días de descanso que se toma todo el mundo: no son para estudiar.

Señor Sosa—Ya descansamos bastante!

Señor Presidente—La moción del señor diputado por Rocha queda concretada en estos términos: si el informe de la Comisión de Fomento recaído sobre el asunto de construcción de ferrocarriles del Estado ha de colocarse en primer término en la orden del día que celebre la Cámara después de Semana Santa.

Señor Sosa—Este asunto que está informado, porque hay varios asuntos de ferrocarriles.

Señor Rodríguez Larreta—Y que se reparta inmediatamente.—(Murmullos).

Señor Presidente—La Mesa no ha oído la observación del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Digo que deberá repartirse el asunto previamente.

Señor Presidente—Hay tiempo para repartirlo, señor diputado. Probablemente el repartido estará pronto el jueves ó viernes de esta semana. La Mesa lo podrá entregar á los señores diputados el sábado, á más tardar. De manera que habrá una semana de por medio para hacer el estudio del asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar en la forma que ha sido indicada por la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Una aclaración. ¿El señor diputado por Rocha hizo moción para que se tratara únicamente en discusión general el asunto?

Señor Pérez—Nada más.

8—**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el mensaje y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que acuerda pensión á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 17 del corriente mes tuve el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley acordando recursos al pintor nacional don Carlos María Herrera para realizar un viaje á Europa con el objeto de perfeccionar sus conocimientos artísticos.

El inesperado fallecimiento de ese distinguido compatriota, si impide la aprobación de dicho proyecto, hace oportuna, en cambio, la del que ahora acompaño.

El señor Herrera, por la obra realizada y por la que prometía, era un justo motivo de orgullo nacional. Animado de patriótico entusiasmo iluminó con los colores de su rica paleta las hazañas de nuestro pasado, y puso al alcance del pueblo las figuras patricias y las escenas gloriosas de la historia nacional.

La Cámara de Representantes también reconocía las brillantes condiciones de ese pintor de la patria, y así lo había exteriorizado encomendándole un lienzo del libertador para ornar su sala de sesiones.

El pintor Herrera, cuyo talento singular se afirmaba cada día, deja á su familia en una precaria situación económica. Sorprendido por la muerte en plena juventud creadora, cuando su selecto espíritu confiaba, lleno de ilusiones, en el porvenir, no tuvo tiempo para preocuparse de asegurar el bienestar material de los suyos, pues se había consagrado por entero al estudio más bien que á la producción remunerada. Su afán por el arte no se limitó á su propio perfeccionamiento, sino también á extender desinteresadamente la cultura artística de sus compatriotas, como lo atestigua su acción inteligente y eficaz en la dirección del Círculo Fomento de Bellas Artes, al que no sólo prestó su concurso intelectual sino aun el material, donándole una valiosa colección de yesos que había traído de Europa con fines didácticos.

En el anterior mensaje se manifestaba el propósito de adquirir para el Museo de Bellas Artes el cuadro titulado "Mañana de Asencio", pero como la combinación que entonces se indicaba se ha hecho ahora imposible, — y subsistiendo la conveniencia de incorporar á aquella institución esa valiosa obra de arte, solicito de Vuestra Honorabilidad me autorice para invertir con ese fin hasta la cantidad de cinco mil pesos.

En virtud de los méritos del señor Herrera, — suscintamente expuestos en este mensaje,—abrigo la esperanza de que la iniciativa que tomo encontrará en Vuestra Honorabilidad una favorable acogida, y que el proyecto adjunto será sancionado de inmediato como un homenaje al ilustre artista, intempestivamente arrancado al servicio de su patria, al cariño de su hogar y á la admiración de sus conciudadanos.

Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o Los gastos originados por el entierro del pintor Herrera, serán costeados por el Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos en la adquisición del cuadro titulado "Mañana de Asencio".

Art. 4.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán á rentas generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 30 de 1914.

BALTASAR BRUM.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que crea las bibliotecas públicas departamentales.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, por una sola vez, la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesos,—que se tomarán de Rentas Generales,—en la instalación de Bibliotecas Públicas Departamentales en las ciudades y villas de Guadalupe, San José, Colonia, Melo, Fray Bentos, Paysandú, Salto, San Eugenio, Rivera, San Fructuoso, Durazno, Florida, Minas, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Mercedes y Trinidad."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — No vaya á suponer la Honorable Cámara que me encuentro demasiado ilusionado é ingenuo por el éxito de mi moción anterior, debidamente palanqueada por el señor diputado Sosa, — pero un deber de consecuencia con las ideas que expresé cuando se trató el proyecto de las ayudantías, me obliga á repetir la moción que entonces simplemente enuncié, y no me atreví á proponer, porque no quería crear dificultades á un proyecto tendiente á solucionar las deficiencias del personal de la enseñanza primaria.

Como aquí, aunque se trata de un proyecto útil, no concurre una parecida razón de urgencia, yo reitero la observación de que en la actual situación financiera no debían prosperar estas iniciativas sin que antes fuera, á lo menos, oída la Comisión de Presupuesto.

Esta es la moción que yo formulo, señor Presidente: "para que sea oída la Comisión de Presupuesto respecto de la parte financiera de este asunto".

Esta moción no es la que se discutió el otro día, — la de volver el asunto á la Comisión originaria, — á la Comisión de Instrucción Pública, reputándose que debía modificarse el proyecto en partes sustanciales ó preferirse otras erogaciones.

Yo no discuto la bondad de este proyecto. Si se tratase de los buenos tiempos en que el Presupuesto se saldaba con superávits de dos millones y medio y tres millones de pesos, no diría ni palabra.

Reconozco la utilidad relativa de la creación de las bibliotecas populares, y hago simplemente una cuestión de ordenamiento de gastos.

En un momento delicado para la Hacienda Pública, en que tal vez será una dificultad nivelar de verdad el Presupuesto, no se deben aumentar las erogaciones á cargo de los recursos generales, ya afectados en su totalidad.

Además, tengo un motivo especial para insistir en esta moción, en la seguridad de que en lo fundamental ya no dificulta el servicio de las bibliotecas de los Liceos.

Uno de sus objetos más simpáticos es el de proveer de textos á los alumnos que tienen dificultades para encontrarlos en los departamentos.

Pues bien: mientras la Cámara hablaba de dotar de fondos para la creación de bibliotecas populares, el Poder Ejecutivo las fundaba en esa parte rudimentaria: en lo que se refiere á la adquisición de ejemplares de textos para la enseñanza en la cantidad conveniente para que los alumnos, sobre todo los alumnos pobres, no carezcan de ellos.

El día 25 de este mes se publicó en el "Diario Oficial" el decreto del Ministerio de Instrucción Pública en el que, en atención á que los alumnos de los Liceos sufren esas graves dificultades para la adquisición de los textos necesarios, y teniendo en cuenta que los Liceos tienen rentas propias, cuya inversión puede hacerse en beneficio de los mismos, faculta al señor Rector de la Universidad para adquirir, por licitación pública, 400 ejemplares de cada uno de los textos correspondientes al primer año de enseñanza, 300 de los correspondientes al segundo año y 150 de los correspondientes al tercer año; y el artículo 6.o dispone que la erogación que se autoriza se impute, proporcionalmente, á las rentas de los Liceos.

Parece que de matrículas de inscripciones y de exámenes y de subvenciones que les pasan las Juntas, los Liceos tienen algunas rentas propias, con las cuales es factible atender á la formación rudimentaria, repito, de estas bibliotecas.

Por consiguiente, estando abocados á la sanción del Presupuesto General de Gastos, estas erogaciones, que no son de un carácter urgentísimo, si no suspenderse, no deben autorizarse sin que la Cámara se imponga de la situación del erario público, porque mi moción ni siquiera importa un aplazamiento: mi moción no importa sino un asesoramiento por la Comisión, que debe tener mayor conciencia de la imposibilidad de imputar nuevos gastos á rentas generales.

Señor Miranda (don César)—Por mi parte, votaré en contra de la moción que ha formulado el doctor Martínez.

En primer término, porque considero que está fuera de lugar, fuera de discusión, verdaderamente, por cuanto la Cámara se ha avocado la discusión particular del proyecto y no la discusión general del mismo, y la moción del señor diputado Martínez tiende, precisamente, á volver sobre lo que se ha discutido, es decir, sobre la necesidad de las bibliotecas departamentales.

Señor Martínez (don Martín C.)— Yo no discuto su necesidad, absolutamente.

Señor Miranda (don César)—Por otra parte, considero que existe la misma razón de urgencia con respecto á las bibliotecas populares que con respecto á la creación de determinados puestos en la administración escolar.

Las bibliotecas departamentales son absolutamente necesarias y urgentes. No es posible que en los Departamentos no existan, debidamente organizadas, bibliotecas que puedan suministrar cultura á nuestra población rural, bien carente de ella.

Sé demasiado que se ha dicho en Cámara que en todos los Departamentos de la República existen bibliotecas, pero esas bibliotecas son en su inmensa mayoría particulares; están mal atendidas, y no pueden hacer frente á las necesidades que deben llenar.

Me extraña sobremanera, en un miembro de la minoría nacionalista, ese afán de convertirse en fiscalizador de la recta distribución de los dineros públicos, en el preciso momento en que esos dineros públicos están destinados á llenar una sentida necesidad del país...

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero el dinero del pueblo no es sólo de los colorados.—(Hilaridad).

Señor Miranda (don César)—... y me extraña mucho que un miembro de ese partido nacionalista que no ha vacilado en hacer gastar millones y millones de pesos, y que no ha vacilado en sacrificar miles y miles de vidas...

Señor Herrera—Va mal por ahí, el señor diputado.—(Murmullos).

Señor Miranda (don César)—... ahora venga precisamente á esta Cámara á hablar de derroche, de desarreglos administrativos, cuando se trata de fundar bibliotecas departamentales, cuando se trata de divulgar los conocimientos y aumentar el nivel de la cultura general.

Señor Herrera—Es muy de experimental todo eso.

Señor Miranda (don César)—No es de experimental. Es que los diputados de la minoría me parece quieren pasarse de prácticos...

Señor Herrera—Es lo más curioso que los que menos han pagado tributo á la guerra civil, los que menos han ido por la divisa de su partido...

Señor Miranda (don César)—El señor diputado Herrera dice que son los ciudadanos que no han ido con su partido...

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que se concreten á la cuestión.

Señor Miranda (don César)—Pero yo tengo interés en levantar el cargo del señor diputado Herrera.

En 1904,—oiga el señor diputado Herrera,—yo fuí á la ciudad del Salto en momentos en que el ejército de Saravia se dirigía hacia ese punto.

Señor Herrera—El general Aparicio Saravia.—(Hilaridad).

Señor Miranda (don César)—De modo, pues, que no tiene razón para decir que el diputado colorado que habla en este momento, es de los que no fueron...

Señor Presidente — Está fuera de la cuestión, señor diputado.

Se ruega al señor diputado por el Salto que se concrete á la cuestión.

Señor Miranda (don César)—Yo, señor Presidente, por las razones expuestas; votaré negativamente la moción formulada por el señor diputado Martínez.

Era lo que quería decir.

Señor Rodríguez Larreta — En otro tiempo era muy aficionado á usar y abusar de la palabra. En este período parlamentario he permanecido casi mudo en mi asiento, pero el señor diputado Miranda ha tenido la virtud de moverme á que diga algunas palabras sobre este asunto de las bibliotecas populares, que según parece tanto el señor diputado Miranda como algunos de sus colegas creen que, establecidas esas bibliotecas, hasta van á resucitar los muertos en los departamentos.

Recuerdo que en estos días leía en un diario una referencia á una comedia de los hermanos Quintero. En esta comedia un personaje le dice á otro: Tengo que revelarle á usted un secreto muy serio, muy grave. Perfectamente: revélemelo usted; y el otro le replica: Pero sería necesario que fuéramos á un lugar en que estuviéramos absolutamente solos, para que nadie vaya á oirnos. Vamos á la Biblioteca Popular, le contestó el otro.

Pues bien, señor Presidente: si eso sucede en España, yo creo que también sucede entre nosotros. Aquí, en las bibliotecas populares los concurrentes brillan por su ausencia; los libros se apolillan en sus estantes, salvo los que se llevan á sus casas algunos, excepcionalmente, y no los devuelven nunca.—(Hilaridad).

Recuerdo también otro suceso histórico de principios del siglo pasado. Cuando Otorguez ocupó la ciudad de Montevideo en aquel entonces, con una fuerza bajo sus órdenes, el general Artigas le recomendó que estableciera una biblioteca popular y la estableció, pero al mismo tiempo que Otorguez hacía esto, golpeaba á unos cuantos vecinos de la ciudad y dió lugar á que el general Artigas mandara al entonces comandante Rivera á que restableciera el orden.

El comandante Rivera vino á Montevideo, restableció el orden, no golpeó á nadie y cerró la biblioteca.

Por consiguiente, señor Presidente, yo creo que esta cuestión ó este asunto se magnifica en una forma demasiado exagerada. Esas bibliotecas que se quieren dotar de algunos libros, principalmente para la enseñanza de los Liceos, estarían por el momento bastante bien servidas con que se cumpliera el decreto del Poder Ejecutivo—del cual ha dado lectura el doctor Martínez hace un momento, con muchísima oportunidad,—y estos fondos así en sumas crecidas, cincuenta y tantos mil pesos de una vez y una anualidad creo que de diez mil ochocientos pesos, me parece que deberían reservarse para cosas más necesarias.

No estamos en tiempos de prodigalidades; estamos en tiempos de economías, y si alguien debe mostrarse cauto para los gastos, debe ser, precisamente, el Cuerpo Legislativo. Cuando se trata de grandes obras públicas, de obras de carácter reproductivo, en ese caso sí, la Cámara y el Cuerpo Legislativo deben hacer una excepción y autorizar gastos y buscar los recursos para solventar esos gastos, pero estos lujos de bibliotecas populares me parecen un dinero tirado á la calle.

Yo sé que los modernistas dirán que se conoce que soy viejo y por consiguiente retrógrado; pero yo pretendo conocer el mundo mejor que ellos y sé que esto es pura espuma de jabón que se desvanecerá y que mostrará que lo que se hace es gastar los dineros de la Nación malamente. —(Apoyados).

Por estas razones, señor Presidente, yo votaría, por el momento, la moción del señor diputado Martínez, y si esta moción fuera rechazada, votaría negativamente el artículo que se ha leído.

He terminado.

Señor Salgado — Aunque volviendo un poco á la discusión general del asunto, yo voy á insistir en lo que manifesté en una de las sesiones anteriores de esta Cámara: que los dineros públicos que se dediquen á comprar libros, de ninguna manera pueden considerarse, como decía el doctor Rodríguez Larreta, como dinero destinado al lujo, como gasto completamente improductivo.

Entiendo, señor Presidente, que una de las reformas perdurables del actual gobernante y de las que han de merecer de la posteridad más aplausos es sin duda alguna la creación de los Liceos Departamentales.

Señor Rodríguez Larreta — Es otra cosa.

Señor Salgado—Hablando días pasados con una de las personas que se ocupan de estas cuestiones, me hacía presente la gran importancia y la gran repercusión intelectual que han tenido en la campaña los Liceos Departamentales.

El número de lectores de la campaña, me decía, ha duplicado desde la creación de los Liceos.

Señor Herrera—En las estancias, sobre todo.

Señor Salgado—En las estancias, también, señor diputado: un ambiente de cultura se nota en todas partes, y cada día aumenta el número de alumnos en aquellos establecimientos de enseñanza.

Señor Herrera—Entonces que se funden 500 bibliotecas.

Señor Salgado—Muy bien: si hubiera fondos, que se voten 550 bibliotecas.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Si hubiera fondos? Eso es lo que quiero; que se compruebe que hay fondos.

Señor Salgado—Son los dineros mejor empleados los que se dedican á bibliotecas. Los dineros que se destinan á educar al pueblo son los mejor invertidos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Mi moción no es de aplazar este asunto: es de instruirlo mejor.

Señor Salgado — Y nosotros lo vamos á instruir mejor, comprando más libros, porque el libro es un vehículo admirable para la difusión del pensamiento.

Señor Rodríguez Larreta — Escuelas es lo que hay que fundar, no bibliotecas.

Señor Salgado — El doctor Rodríguez Larreta citaba un ejemplo histórico para demostrar, hasta cierto punto, la inutilidad de estas bibliotecas populares. Sin embargo, el doctor Rodríguez Larreta olvida que todos nuestros publicistas condenan como uno de los actos más vituperables de la dominación portuguesa el haber arrojado al patio del viejo Fuerte los libros de nuestra primer biblioteca y los documentos que formaban la base del futuro Archivo Nacional; olvida el doctor Rodríguez Larreta que el doctor Pérez Castellanos, además de su trabajo sobre agricultura, si merece en gran parte la gratitud de la posteridad, es por haber donado sus libros y su casa para la formación de la primera biblioteca pública; y olvida el doctor Rodríguez Larreta que una de las cosas más nobles y más grandes del general Artigas es el haber promovido la fundación de nuestra primera Biblioteca Nacional y haber puesto á su frente nada menos que al sabio Larrañaga, una gloria americana, y haber compendiado su política sobre este punto en aquel famoso santo y seña de su ejército que recuerda la historia de nuestro país con legítimo orgullo: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes".

Yo respeto profundamente las opiniones del doctor Martínez; recuerdo haberlo dicho que soy, desde las aulas, uno de sus admiradores...

Señor Martínez (don Martín C.) — Es benevolencia del señor diputado.

Señor Salgado — No es benevolencia: es justicia.

... Recuerdo que con el inolvidable Arturo Santa Ana, después de las notables clases de Derecho Penal del doctor Martínez, decíamos que nos entraban deseos á los alumnos de aplaudir: era tal la impresión que nos hacían esas lecciones.

Hecha esta salvedad, yo pregunto al señor diputado Martínez: ¿qué desequilibrio puede haber en los fondos del Estado porque se gastan 50.000 pesos en comprar libros para las bibliotecas departamentales?

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Desea que le conteste ahora?

Señor Salgado — Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.) — No se trata de esos 50.000 pesos: yo cuando hablé de establecer algún expediente parlamentario especial en esta situación financiera, mientras no se discuta el Presupuesto, para los proyectos que no traigan creación de recursos, lo hice, no con ocasión de las bibliotecas: lo hice con ocasión del proyecto de ayudantías. De modo que mi moción no se refiere á este gasto solo, sino á todos los que se encuentren en este mismo caso.

Por eso me permití hacer una pequeña suma de la que resultaba que los asuntos en trámite, que causan erogación y que no traen recursos especiales, andaban ya por más de medio millón de pesos.

Estando á dictarse el Presupuesto General de Gastos, debiendo entrar en vigor el 1.o de Julio, ¿no es el caso de aguardar y ver cuáles son los gastos que reclaman nuestra preferente atención? Porque lo bueno sería fundar mil bibliotecas, como decía el señor diputado...

Señor Salgado — Muy bien: fundemos entonces una en cada departamento.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero no se puede. El argumento que usted hace contra las mil bibliotecas lo hago yo para las veinte; y si es bueno para las mil, es bueno para las veinte también; porque, repito, no voy sólo á la votación de este gasto.

Como no pienso hablar otra vez,—desde que tengo poca suerte respecto de este asunto financiero,—agregaré que creo que estoy en mi derecho al presentar la moción en esta oportunidad; no quise presentarla en la sesión anterior porque, precisamente, se había caldeado un poco el ambiente, y no deseaba que se sacara esta moción de su faz estrictamente financiera — que yo no sabía que fuera blanca ni colorada. Al contrario: me inclinaba á aplicar aquellas palabras de Claudio Bernard, cuando decía que al penetrar en su laboratorio daba con la puerta en las narices al espiritualismo y al materialismo; y yo se la doy al nacionalismo y al coloradismo: me preocupo únicamente de la regularidad financiera. — (Muy bien!)

Puede ser que de esto me venga una inculpación: pero no debería ser la mayoría quien la hiciera: tal vez podría ser algún opositor exaltado quien irónicamente me observara que yo hacía la oposición de su majestad. — (Apoyados).

Señor Salgado—Yo no le hacía una inculpación al doctor Martínez; pero le recordaba que en esta materia de la situación financiera, si puede decirse que no hay recursos para fundar un gran número de bibliotecas populares, no puede sostenerse lo mismo cuando se trata en el proyecto del Poder Ejecutivo de fundar una sola en cada departamento.

Considerando, pues, señor Presidente, que estas bibliotecas populares son el complemento necesario de los Liceos Departamentales, que difundirán su obra de cultura en toda la campaña, yo voy á votar el proyecto del Poder Ejecutivo tal como acaba de ser leído por el señor Secretario.

He dicho.

Señor Paulliar (don Wáshington)—Voy á decir solamente dos palabras para fundar mi voto con motivo de esta cuestión planteada á propósito de las bibliotecas populares.

Los otros días falté á la sesión en que fué tratado el punto, y por eso deseo hacer una aclaración.

Yo comprendo perfectamente el criterio expuesto por el doctor Martín C. Martínez á propósito de esta cuestión, porque la faz financiera tiene que preocuparnos altamente en estos momentos en que el país no está, indudablemente, en un momento de los más florecientes; y yo me sentiría inclinado á acompañar cualquier iniciativa que pueda producir una erogación, aún muy elevada, siempre que se tratara de asuntos de gran importancia; pero me resisto á acompañar iniciativas que creo que á lo que tienden es á diseminar dineros en una forma absolutamente improductiva.—(Apoyados).

El doctor Salgado decía que el medio de difundir la cultura era, precisamente, fundar bibliotecas populares. Yo comprendo que las bibliotecas son un medio, un agente, indudablemente, de cultura en todo momento; pero esto es muy relativo, y conviene hacer un pequeño análisis de la cuestión.

Los Liceos Departamentales tienen una cantidad de niños que necesitan textos. Se trata, indudablemente, de una enseñanza secundaria ó transitoria entre la primaria y la secundaria, mejor dicho.

Señor Infantozzi—Hemos vuelto á la discusión general, señor Presidente; estamos discutiendo el artículo 1.o.

Señor Paullier (don Wáshington)—Estoy fundando mi voto, señor Infantozzi; no pretendo convencer á nadie, no me corte la palabra.

Señor Presidente—La Mesa sabrá cumplir con su deber cuando llegue el caso.

Señor Infantozzi—Pero volvemos á la discusión general.

Señor Paullier (don Wáshington)—Yo no vuelvo á la discusión general. Estoy fundando mi voto; yo no voto las cosas en una forma inconsulta.

Señor Presidente—La Mesa le observa al señor diputado por Flores que se concrete á la cuestión.

Señor Paullier (don Wáshington)—Sí, señor; yo no he hecho más que contestar la interrupción del señor diputado Infantozzi.

Como decía, se trata de una enseñanza intermedia, entre la primaria y la secundaria. Los textos necesarios son los que se encuentran en los Liceos. Sería cuestión, en todo caso, de robustecer un poco más las bibliotecas de esos mismos Liceos con sus propias rentas, de manera de poderles facilitar, á un número reducido de niños, los textos que necesitaran para lle-

varios á sus casas, á fin de prepararse en sus materias de fin de año.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿No estaba el señor diputado en sala cuando yo leí el decreto del Ministerio de Instrucción Pública?

Señor Paullier (don Wáshington)—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.)—Porque se crean esos recursos.

Señor Paullier (don Wáshington)—Es claro.

En cambio, me encuentro con casos como el siguiente:

En la propia ciudad de Montevideo tenemos una Biblioteca Nacional que es un monumento por el número de volúmenes que tiene, pero casualmente recuerdo que pude ver la lista de obras y un extenso informe producido por una Comisión que durante el Gobierno de Borda ó de Cuestas se nombró con motivo de un sumario que se había hecho al Jefe de esa repartición, para ver en qué forma podía aumentarse esa biblioteca y cuál era su verdadero estado.

En la actualidad, el estado de la Biblioteca Nacional es desastroso. No hay en la biblioteca principal de la República los textos pertinentes á una serie de materias sobre las cuáles es imposible dejar de informarse...

Señor Herrera — ¿Me permite el señor diputado que le exponga un dato en su corroboración?... He visto en una estadística que la Biblioteca de Montevideo cuenta solamente con 36.000 volúmenes, lo cual es irrisorio para una ciudad como Montevideo.

Señor Infantozzi — Esto quiere decir que hay que comprar libros.

Señor Herrera — Habría que empezar por Montevideo.

Señor Narancio — Esperamos el proyecto del doctor Herrera para votarlo.

Señor Paullier (don Wáshington)—Hay 36.000 volúmenes.

Como se puede ver, resulta que, como es una biblioteca formada en gran parte por donaciones, en la cual hay gran cantidad de textos antiguos y demás, se trata de obras viejas, de obras repetidas, de novelas, de cosas que no tienen valor científico ni histórico alguno.

Recuerdo un detalle: cuando el Congreso Panamericano que tuvo lugar en Montevideo, vino el doctor Patrón, peruano, una verdadera celebridad en materia filológica y lingüística, y quiso consultar algo sobre su especialidad, y nos confesaba á un grupo de jóvenes que conversábamos con él, que no había encontrado absolutamente nada que pudiera servirle dentro de esas materias.

Me dirán que es una especialidad, pero creo que una ciudad de 400.000 habitantes debe tener los medios para que pueda formarse una biblioteca sobre esas especialidades.

Hay otra razón, además: ¿cuál puede ser el interés que puede haber para formar bibliotecas públicas en campaña? ¿Para la pequeña lectura de novelas, de pequeños textos, ó para formar elementos que puedan aspirar á una especialización superior? Pues bien: para lo primero las hay, porque están las obras de texto, y para lo segundo, yo creo que por el momento no es necesario, sin que por esto deje yo de tener la más alta opinión de la cultura en campaña.

En nuestro país, cuando un joven desea seguir una carrera, por lo general se dirige á Montevideo, que es donde está el centro de toda nuestra cultura.

Señor Infantozzi — Es lo que se quiere evitar.

Señor Paullier (don Wáshington)—Pero no se puede evitar, porque dentro del plan de los Liceos no se prepara á nadie para poder seguir una carrera.

Señor Salgado — Pero se les da una cultura general.

Señor Paullier (don Wáshintgon) — Pues basta con la cultura de esos liceos.

Señor Salgado — No basta, como existen actualmente.

Señor Ramírez — Para eso es que se están arbitrando recursos.

Señor Salgado — Precisamente para eso es que quiere que se funden las bibliotecas en campaña.

Señor Herrera — Ya existen bibliotecas en campaña.

Señor Presidente — Si hablan todos los señores diputados á la vez, sin solicitar la palabra de la Mesa, la Mesa es inútil.

Señor Paullier (don Wáshington)—Yo contestaba al doctor Salgado que el medio de formar biblioteca no es formar muchas bibliotecas en una misma ciudad, porque no habría ninguna que valiera nada; el medio es, precisamente, robustecer el único centro que haya, concentrarlas, y, por lo tanto, existiendo entonces las bibliotecas de los liceos, que se destine de las propias rentas una pequeña cantidad de dinero para aumentar el número de textos.

Señor Salgado — Es lo que quiere el proyecto.

Señor Paullier (don Wáshington) — Pero con las rentas, como hacía referencia el doctor Martínez, de las rentas propias de los liceos, sin necesidad de lanzar una cantidad tan fuerte de dinero de golpe.

La enseñanza que se da en los liceos es lo que se llama una enseñanza integral. No se trata de formar bibliotecas para especialistas, ni grandes bibliotecas en campaña; es la enseñanza que permite adquirir mayores conocimientos después, cosa que realizarán probablemente esos jóvenes que tienen toda clase de facilidades, dada la pequeñez de nuestro país, para concurrir más tarde á la Capital. — (Apoyados).

No estamos en un país enorme, no estamos en Rusia, donde un estudiante no puede concurrir á la Capital, donde un habitante del campo está confinado. Este es un país sumamente pequeño, donde es fácil venir á Montevideo...

Señor Infantozzi — No es tan fácil. Los jóvenes ricos de campaña vienen á Montevideo, señor diputado; los pobres no vienen.

Señor Oribe — ¿Acaso las bibliotecas van á resolver ese problema?

Señor Infantozzi — Van á contribuir á resolverlo.

Señor Paullier (don Wáshington) — Hay otras razones.

A propósito de la observación que me ha hecho el doctor Infantozzi, yo no creo que las bibliotecas formen los hombres, sino cuando tienen cierto grado de cultura. — (Apoyados).

No es cuestión de llevar una gran biblioteca á un departamento, porque desentrañar de un liceo, de una obra superior, de una obra científica ó artística, lo que ella contiene, presupone una cultura que no se adquiere por la enseñanza de los Liceos. — (Apoyados).

Señor Infantozzi — Lo que yo quiero decir es esto: la importancia del auxilio grande de las bibliotecas de campaña á los estudiantes pobres, que hay muchos, que no pueden pagarse los libros, y la mayoría de los estudiantes de campaña no pueden pagárselos, como muchos de los de Montevideo, que hemos tenido que ir á estudiar á las bibliotecas, porque no teníamos para comprar libros, y así se pierden muchas inteligencias en campaña, porque no pueden estudiar, porque no tienen dinero para comprar libros.

Señor Paullier (don Wáshington) — Coincidimos todos en que es necesario que se pueda facilitar á los estudiantes los textos que necesitan.

Señor Infantozzi — De manera que el proyecto no es un proyecto descabellado.

Señor Presidente — La Mesa quiere que se ponga término á las interrupciones, y recuerda al señor diputado que lo que está en discusión es el artículo 1.o, que autoriza para disponer de 54.000 pesos.

Señor Ramírez — Lo que está en discusión es la moción del doctor Martínez.

Señor Paullier (don Wáshington) — Lo único que yo quería era fundar mi voto y deseaba fundarlo brevemente, pero debido á las interrupciones he tenido que extenderme un poco.

De manera que ya he dado las razones por las cuales me adhiero á la moción del doctor Martínez.

He terminado.

Señor Alburquerque — Yo soy partidario de la creación de las bibliotecas populares. Sin embargo, voy á acompañar la moción del doctor Martínez, porque considero que es necesario previamente investigar si esos desembolsos no ocasionan trastornos, máxime cuando el doctor Martínez propone esa moción con la idea de sentar una regla general para las erogaciones que en el futuro puedan llegar á producirse.

He terminado.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido en cuanto á la moción previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase esa moción previa.

(Se lee):

"Para que sea oída la Comisión de Presupuesto respecto á la parte financiera de este asunto."

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión del artículo 1.o.

Señor Buero — Poco tendré que agregar, señor Presidente, después de lo que en apoyo del proyecto manifesté en la sesión anterior; pero me interesa aclarar algunos conceptos, á la vez que vigorizar en parte mi argumentación.

Aunque con un carácter un poco prematuro, pido á los honorables colegas que opinen distintamente de lo qué yo lo hago, que tengan la bondad de no interrumpirme, porque voy á ser muy breve.

Aunque ello sea de mal gusto, y á riesgo de sufrir nueva crítica por la cita de nombres, diré que la sombra pesimista de Schopenhauer se cierne sobre gran parte de los espíritus opositores al proyecto...

Señor Paullier (don Wáshington) — Casualmente hoy es un día en que estoy muy alegre; no estoy sombrío. De manera que la sombra de Schopenhauer no me alcanza.

Señor Buero — He pedido que no me interrumpan.

Al hacer esta observación, no quiero referirme en particular á ninguno de los señores diputados, sino que constato simplemente la existencia de un temor saludable hacia los gastos excesivos, temor que considero en este caso infundado y en cierto modo contrario al verdadero interés de nuestro progreso cultural.

Me parece, — y en esto contesto directamente el argumento central de doctor Martín C. Martínez, — que el hecho de qué exista un decreto del Poder Ejecutivo...

Señor Martínez (don Martín C.)—El argumento accesorio, no el central.

Señor Buero—No accesorio, sino central...

Señor Martínez (don Martín C.)—Al revés.

Señor Buero—... de que es necesario proveer á la formación de las bibliotecas

populares de los Liceos con un rubro especial, no quita ni un ápice al valor y razón fundamentales del proyecto.

En efecto: el fin de las bibliotecas es favorecer á los Liceos, pero no es sólo favorecer á los Liceos. El fin de los Liceos es la elevación general del nivel de cultura y se les utiliza como á uno de los medios concurrentes—y no únicos, repito—á la intensificación de la labor liceal; pero el hecho de que se propenda á la intensificación de la labor liceal no es un óbice á que se propenda también en otra forma al aumento de la cultura general. Al contrario: ese decreto del Poder Ejecutivo, citado por el doctor Martínez, es útil; es útil y es uno de los tantos concurrentes á la obra general de la cultura; pero no es suficiente, y es á remediar esa insuficiencia á lo que precisamente tiende el proyecto del Poder Ejecutivo.

De manera que, fundamentalmente, el argumento del doctor Martínez es inatacable, pero él no basta para la destrucción del fundamento de este proyecto.

Ahora bien: el doctor Martínez, señor Presidente, citaba exactamente el hecho de que nuestro proyecto prevé la necesidad de proporcionar textos á los estudiantes de Liceos que concurran á dichos establecimientos, y no se me ocurre más objeción que ésta: que las bibliotecas departamentales no se crean tampoco con el exclusivo objeto de proporcionar textos á los estudiantes necesitados. Incidentalmente proveen á esas necesidades...

Señor Infantozzi—Es una de las necesidades.

Señor Buero — ... contribuyendo en forma armónica al logro de aquel fin, contemplando las diversas necesidades é intereses, el llene de esas aspiraciones populares; pero no se concretan exclusivamente á la proveeduría de textos para estudiantes pobres.

Voy á contestar ahora al doctor Rodríguez Larreta.

Es evidente que los que no hemos tenido la fortuna de nacer en tiempos antiguos, podemos llamarnos...

Señor Rodríguez Larreta—¿Y á eso le llama una fortuna?

Señor Buero—... para unos, jóvenes, y para otros, modernistas. Como estoy comprendido en esa falange que, como decía un pensador que no quiero citar, no ha visto pasar mucha agua debajo de los arcos del puente, debo declarar al distinguido adversario, en este punto, que el modernismo no impide, por lo menos en lo que á mí respecta, ni la más escrupulosa tolerancia para las ideas ajenas ni el más absoluto respeto para los que, con mayor fortuna y con mayor brillo, vieron pasar mucha agua bajo los arcos del puente.

Citaba este distinguido parlamentario el caso de un militar que, al mismo tiempo en que golpeaba á los ciudadanos, abría bibliotecas, y nos ponía como ejemplo envidiable el de aquel que, cerrando bibliotecas, no golpeaba ciudadanos.

Señor Rodríguez Larreta—Es que me parecía preferible.

Señor Buero — Era preferible, señor Presidente, y por lo tanto envidiable, ya que todo el mundo envidia lo que es preferible.

Yo no sé, señor Presidente, en qué parte de nuestro proyecto ni en qué manifestación singular ó colectiva de nuestro espíritu ha visto este distinguido parlamentario que tengamos la idea, siquiera sea oculta, de propiciar el golpe á los ciudadanos. No creo, señor Presidente, que haya implicancia entre una cosa y otra, y creo más: creo, señor Presidente, que hasta puede seguir habiendo bibliotecas respetando los derechos de los ciudadanos.

El doctor Rodríguez Larreta, cuya palabra galana me complace siempre oir...

Señor Rodríguez Larreta—Muchas gracias.

Señor Buero—... había dicho que él era partidario de los gastos, siempre que los gastos fuesen reproductivos, es decir, interpretando su intención probable, siempre que esos gastos produjesen consecuencias lejanas ó próximas.

No sé, señor Presidente, si las bibliotecas producirán consecuencias próximas é inmediatas; pero si de algo estoy seguro es de que las consecuencias remotas no dejarán de hacerse sentir.

Todos los que aquí nos sentamos—y en esta parte soy algo inmodesto—somos un ejemplo general de que los libros algo producen, siquiera sean lectores, como lo insinuaba el doctor Martín Martínez.

Me parece que gastos reproductivos son todos aquellos que en una forma ú otra contribuyen al acrecentamiento real de las fuerzas sociales, y las fuerzas sociales están en la naturaleza, siempre pródiga, están en el esfuerzo inteligente; pero para que ese esfuerzo inteligente pueda surgir y para que esas fuerzas naturales puedan ponerse en aplicación, indispensable es, señor Presidente, que tenga realidad el espíritu creador y que exista la iniciativa, que es lo que produce la revelación de todas las grandes conquistas del pensamiento.

En mi entender es reproductivo, repito, todo aquello que, en una forma ú otra, contribuye al acrecentamiento de nuestras fuerzas, y no hay nada más intensamente reproductivo que la difusión del pensamiento y el libre comercio de las ideas.

Voy á contestar ahora al señor diputado Paullier.

Este distinguido colega nos dice que el mal estado de la Biblioteca Nacional y la circunstancia de su defectuoso elenco libresco lo induce á aconsejar el criterio de la centralización en Montevideo antes de la difusión por la campaña, porque él cree que nuestro país es pequeño y que es fácil el trasladarse de los departamentos hacia la Capital.

Como el señor diputado Paullier no me oyó, porque no estuvo presente en la sesión anterior, yo no hubiera repetido lo que en ella tuve el honor de manifestar en Cámara.

Señor Paullier (don Wáshington) — Hubiera tenido mucho gusto en oirlo.

Señor Buero — El gusto hubiera sido para mí, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Está bien la cosa. — (Hilaridad).

Eso no lo hizo el señor Miranda con la minoría.

Señor Miranda (don César) — Hay dos señores Miranda. ¿A quién se refiere el señor diputado?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Se ruega á los señores diputados que no lo interrumpan.

Señor Buero — Y es aquel peligro, efectivo, y no ilusorio, — de la congestión, de la centralización exclusiva, —que ha sido un fenómeno bien visible para todos aquellos que han tenido ocasión de visitar nuestros pueblos de campaña.

Yo tengo, señor Presidente, un espíritu demasiado amplio como para que esto pueda significar en mi expresión una censura á la cultura de nuestras regiones rurales; pero he podido notar, con desagrado, una emigración continua de los elementos más pudientes hacia la Capital.

Montevideo amenaza convertirse en el único centro de cultura...

Señor Paullier (don Wáshington) — ¿Me permite el señor diputado una interrupción?

Señor Buero—¡Cómo no!

Señor Paullier (don Wáshington) — Como el señor diputado alude á mi persona, le voy á hacer una observación; es ésta: el país es macrocéfalo. El señor diputado sabe que la tercera parte de la población es la de la Capital.

Es un hecho así, no digo que ese hecho haya de producirse, sino que existe. Es el mismo caso de Francia.

Señor Ramírez — En todas partes la atracción de las capitales es un fenómeno universal.

Señor Buero — Contra el que hay que reaccionar.

Señor Paullier (don Wáshington) — Y mucho más cuando el país es muy pequeño. Entonces esa atracción se ejerce en tal forma que no puede casi remediarse. — (Murmullos).

Señor Buero — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa ampara al doctor Buero, á su pedido.

Señor Paullier (don Wáshington) — Es que yo le había solicitado una interrupción, señor diputado.

Señor Buero — Y yo tuve el mayor gusto en concedérsela.

Lo que el señor diputado Paullier dice no es sino un nuevo apoyo en favor de nuestra tesis: existe la macrocefalía á que él se refiere; pero me parece que el mejor medio de combatir la macrocefalía no es precisamente el de combatir un medio eficiente que tiende á aumentar los medios de ilustrar á la población. — (Apoyados).

Si el mal existe, como acaba de reconocerlo el señor diputado, y como yo también lo reconozco, desde que lo afirmo, hay que buscar los medios para que este mal no tome mayor incremento.

El doctor Ramírez, en una interrupción, decía que es un mal común á todos los países y un fenómeno observable en todas las grandes capitales. Si es un mal común, fíjese el doctor Ramírez en que es un mal universalmente combatido...

Señor Herrera —¡Por las bibliotecas!

Señor Buero — ... y que es combatido, no solamente en Francia, en la obra de Jules Mélene, sino también en Alemania, donde existe una gran cantidad de universidades; en Estados Unidos, donde la difusión de la cultura sindica á aquel país como un modelo. — (Murmullos é interrupciones).

He pedido que no se me interrumpa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Buero.

Señor Buero—El señor diputado Paullier hizo una observación que no desvirtúa en nada los fundamentos del proyecto que tengo el honor de defender.

Dice el señor diputado Paullier que las bibliotecas no forman los hombres y que, por lo tanto, no le parece una necesidad tan urgente su sanción inmediata, y cree que para aprovechar la cultura que existe en los libros en estado latente, es menester poseer una cultura anterior, es decir, que hay necesidad de haber leído algo para poder comprender lo que los libros dicen.

Bien: esto me parece que es indiscutible.

Señor Paullier (don Wáshington)—Me he referido á las obras de cultura superior.

Señor Buero—Pero hay que empezar por poner á la gente en condiciones de poder aprender á leer esas obras.

Si adoptáramos el criterio del señor Paullier llegaríamos á la negación absoluta de toda cultura, porque toda obra de cultura implica un comienzo, una iniciación.

Señor Paullier (don Wáshington)—El señor diputado me hace decir cosas que yo no he dicho.

Señor Presidente — Después le podrá contestar el señor diputado.

Señor Paullier (don Wáshington)—Es que me hace falta decir cosas que no he dicho, y no las puedo dejar pasar.

Señor Presidente—Después podrá contestar. El señor diputado no concede interrupciones. No se le puede interrumpir.

Señor Buero — Pido disculpa al señor Paullier si le he torcido equivocadamente su pensamiento.

Señor Paullier (don Wáshington)—Está disculpado, porque supongo que está equivocado. No puede hacerlo á sabiendas.

Señor Buero—El señor Paullier manifestó que creía que la necesidad de las bibliotecas no era inaplazable, no era urgente, porque decía: los libros no forman los hombres, y no basta que existan bibliotecas para que la cultura se forme. Es necesario, para apreciar lo que el libro dice, tener una cultura anterior. Creo que era eso.

Si es así, aún le voy á contestar. Si es eso, le respondo al señor diputado Paullier que con ese criterio se negaría, precisamente, el comienzo de la cultura, se negaría la iniciación de la cultura, porque es evidente que los libros que contienen pensamientos exigen la posesión del pensamiento para poder ser comprendidos.

Señor Bruno—Pero esa es metafísica. La cultura empieza en la escuela primaria.

Señor Buero—Advertiré al señor diputado Bruno que la metafísica está en todas las cuestiones que se estudian á fondo; que no hay ningún problema que estudiado seriamente deje de rozar, aunque sea ligeramente, el dominio de la metafísica, sin que esto quiera decir que yo haga metafísica voluntariamente.

De manera, señor Presidente, que creo, por todas estas razones, que, de paso sea dicho, entran en la discusión general, que la oposición suscitada por este proyecto se puede definir en la siguiente forma: por una parte, una prudencia exagerada desde el punto de vista financiero, y por otra parte, la creencia de la inutilidad de los libros. Me parece que un tópico y otro han sido suficientemente combatidos por el que habla y otros oradores y que, por consiguiente, la Cámara está perfectamente habilitada para dictar su fallo en la materia.

He terminado.

Señor Paullier (don Wáshington)—Yo deseaba hacer una aclaración á la forma que el doctor Buero acaba de interpretar uno de mis argumentos. El dice que sin los libros no se puede formar la cultura. Naturalmente que algún principio debe tener la cultura en el libro, sobre eso no hay duda, es algo infantil; pero lo que yo he querido decir es lo siguiente: que en campaña, la cultura que puede conquistarse es la cultura que está armonizada con los medios del profesorado y con los medios de las bibliotecas, que deben ir en una forma unísona á la misma cultura, es decir, á la cultura liceal.

Por consiguiente, estamos fuera del alcance de la formación de una biblioteca de esa índole.

He querido decir que en campaña es muy difícil ó casi imposible poder formar un número más ó menos grande de jóvenes de una cultura superior á esa. Por ejemplo, sería imposible formar en campaña médicos ó abogados en el estado actual de las cosas, aunque se les diera una biblioteca de medicina ó una biblioteca de derecho. Por consiguiente, es imposible ó inútil formar bibliotecas que estén más allá de la cultura liceal.

Señor Mezzera—Pero eso no se pretende en campaña. Los liceos dan enseñanza secundaria, y la enseñanza secundaria se divide en dos partes: enseñanza secundaria...

Señor Paullier (don Wáshington)—Conocemos.

Señor Mezzera—... y generalización y especialización dentro de los estudios secundarios. En esas dos enseñanzas secundarias entran diversas materias y muy especialmente necesitarán libros...

Señor Paullier (don Wáshington) — Preparación de bachillerato.

Señor Mezzera—Y esas son las bibliotecas que se van á crear en campaña.

Señor Paullier (don Wáshington)—Estamos perfectamente de acuerdo.

Señor Mezzera—No hay por qué crear bibliotecas de Derecho, no se va á hacer eso.

Señor Paullier (don Wáshington)—He dicho que acompaño la moción del doctor Martínez, y si he hecho estas aclaraciones es porque de aquí á poco se nos va á hacer aparecer como negando la conveniencia de formar bibliotecas.

Señor Mezzera—El señor diputado Paullier sabe el cúmulo de libros que se necesitan para estudiar nuestro bachillerato, donde hay especialización dentro de él.

Señor Paullier (don Wáshington)—De lo que se trata es de lo siguiente: de que no se debe exceder el criterio á favor de las bibliotecas, sino hasta donde se relacione con la cultura de los liceos.

Señor Mezzera—Para eso habría que crear en cada liceo una biblioteca tan importante como lo es la de la Enseñanza Secundaria.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado por Flores.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 1.o de Abril de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2583



Con fecha 31 de Marzo de 1914, el señor Octavio Maestrini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUERZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. Baldosas mosaico exclusivamente.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1974-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en la calle Uruguay entre las de República y Municipio frente al N. y al S., que desde esta fecha y hasta el 4 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos, hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas.—Montevideo, Marzo 30 de 1914.—*La Dirección.*

1969-v.ab.4.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por tercera vez para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadám en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 21 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 15 de Abril próximo las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Marzo 28 de 1914.—*Eugenio Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1967-v.ab.15.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Por mandato del señor Intendente (expediente ...tivo), se llama á licitación pública para la ...ción de una Barométrica, de acuerdo con ...go de condiciones publicado en la prensa ... á disposición de los interesados en esta ...aría. Las propuestas serán presentadas per...mente ó por comisionados en forma legal, ce...radas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica"; se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.* 1970-v.ab.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAITUNE MACADAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1273, y doña LUNA JAMUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1946-v.ab.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1947-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO MANGINI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Quieti, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2025, y doña ANGELA MARIA ANTONIA GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CEFERINO ARISTEGUIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nicaragua número 1998, y doña SOFIA PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1949-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO GILARDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 154, y doña MARIA COLLAZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré (Colonia Suiza), domiciliada en la calle Salsipuedes número 2467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1950-v.ab.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani.*

1966-v.ab.23.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue.* 1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914. —*Luis V. Bocchi.—Guillermo Lanne.—Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta.* 1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Nicolás Infante y Hno. mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Balvín Falaguián.*

1972-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarra", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta quedando el socio don Ramón Igarra al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma. —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarra.—Juan Irazabal.* 1971-v.ab.23.

OFICIALES

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las subestaciones números 62, 65 y 66, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Daymán número 1471, de 9 á 12 y de 14 á 17 1/2.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril á las 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. 1932-v.ab.4.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que por resolución del Superior Gobierno de fecha 25 del corriente el

horario que regirá en la Aduana desde el próximo lunes, será el siguiente: de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 4 1|2 p. m.—Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *La Dirección.* 1946-v.ab.8.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de diez encerados de tela impermeable de calidad superior, de 8m. x 12m. cada uno, de acuerdo con las indicaciones que la Inspección General de Capatacías suministrará á los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 1 á 4 y 30 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385) el 8 de Abril de 1914 á las 2 y 30 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

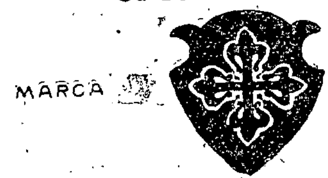
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1914. —*La Secretaría.* 1947-v.ab.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2575

"GALATRAVA"



Con fecha 24 de Marzo de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Fernando A. de Terry y Cía., del Puerto de Santa María, Cádiz (España), ha solicitado el registro de la marca: "CALATRAVA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1941-v.ab.18.

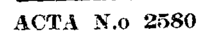
ACTA N.o 2559

Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isern y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "LA MERVEILLE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1875-v.ab.2.

ACTA N.o 2577

SMITH & WESSON.

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "SMITH & WESSON" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1943-v.ab.18.

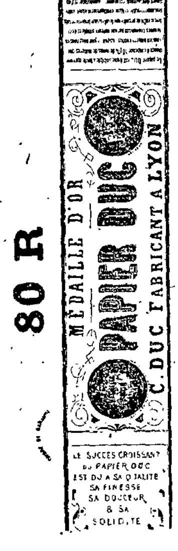


ACTA N.o 2580

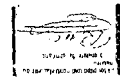


Con fecha 27 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Cittadini, de Portorecanati (Italia), han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1944-v.ab.18.

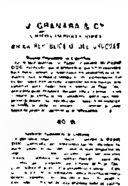
ACTA N.o 2570











Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca: "PAPIER DUC" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1911-v.ab.8.

ACTA N.o 2562

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Garayalde Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RECORD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 8.a al 15.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sanchez,* Jefe de Sección. 1887-v.ab.4.

ACTA N.o 2576

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "PIANOS HOWARD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sanchez,* Jefe de Sección. 1942-v.ab.1.

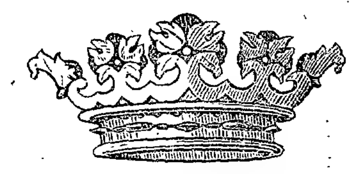
ACTA N.o 2564



PAVO REAL

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "PAVO REAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1878-v.ab.2.

ACTA N.o 2567



Duc

Con fecha 17 de Marzo de 1914, el señor Juan Marabotto, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUC" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1892-v.ab.4.

ACTA N.o 2563

Con fecha 13 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "REGALICIA FLORENT". destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1877-v.ab.2.

ACTA N.o 2574

Con fecha 21 de Marzo de 1914, el señor Guillermo Mario Guibert, apoderado de Veuve Paul Dufort, de Villeneuve-sur-Lot (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "V. P. DUFORT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1914-v.ab.13.

ACTA N.o 2565

Con fecha 16 de Marzo de 1914, el señor Manuel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA URUGUAYA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1884-v.ab.3.

ACTA N.o 2566



Con fecha 16 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1901-v.ab.6.

ACTA N.o 2560



Con fecha 13 de Marzo de 1914, el señor Luis Fidanza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca;

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1886-v.ab.4.

ACTA N.o 2561

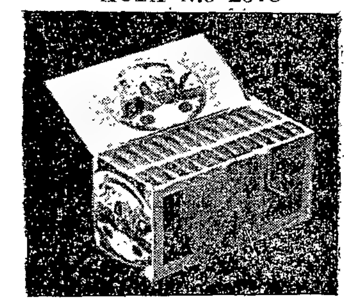


Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespelaer (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"LA CORBEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1876-v.ab.2.

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1939-v.ab.17.

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1905-v.ab.7.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación pública para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Abril de 1914, á las 3 1|2 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *J. P. Gianclli*, Director. 1895-v.ab.1.o.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez*. 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección*. 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 8.000 kilos de galleta con destino á la provisión de las unidades de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se hallan á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 7 de Abril, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del *Administrador General* y de los interesados que concurran al acto, reservándose el de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

recho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.* 1956-v.ab.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 5.000 metros de loneta algodón de 10 onzas.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 4 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 26 de 1914. — *La Secretaría.* 1936-v.ab.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1886, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las canteras trazadas en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn*, Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.20.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á forma de pago de las mismas la Municipalidad ablece lo determinado en el artículo 9.o de la del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1729-v.my.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NIETO Y CLAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña JOSEFINA PORTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1881-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DI PASQUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Convención número 1532, y doña MARIA PERLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Paysandú número 898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1882-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña FRANCISCA CABARRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1937-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rampla número 396, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1917-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTORIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel), y doña ANTONIA ORONÁ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1889-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PREZIOSI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1490, y doña ELVIRA CASAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1890-v.ab.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIRELI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña GERONIMA RADUVINICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1931 v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 481, y doña ANTONIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1922-v.ab.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 1043, y doña JOSEFA LESTEGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1923-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GIUSEPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Cerrito número 722, y doña JUANA CIOPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1924-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAIORANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ANTONIA GATTO, de 20

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1891-v.ab.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1136, y doña BOMINA BIBIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1938-v.ab.8.

En Montevideo, y el día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos catorce, á las 7 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina don DIEGO LINO TORRES, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión jornalero, y doña ANGELA SILVEIRA, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 39 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1925-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATOS RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña DELIA POUEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1926-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TAGLIABUÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña CARMEN BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1892-v.ab.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar número 1462, y doña CANDIDA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1939-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Marzo del año 1887, domiciliado en la calle General Flores número 24, y doña MARIA ADAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Junio del año 1892, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1940-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República el 1.o de Abril del año 1893, domiciliado en la calle Colonia número 1386, y doña IRENE BELLONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República el 21 de Abril del año 1894, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1927-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 8 de Septiembre de 1883, domiciliado en en la calle Lima número 1843, y doña FRANCISCA SOUTO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salto número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY MATO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña ANDREA PORTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1903-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1279, y doña JOSEFA RAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1904-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO RIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1783, y doña DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1893-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GRECCO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1532, y doña MARIA CALVETE, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1883-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TELL FASOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1573, y doña ANGELA JUANA NOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1884-v.ab.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL COPPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2359, y doña ISABEL SUELDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1941-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ANTOGNAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1355, y doña FLORENCIA FELIPA GORDILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1942-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSUL LUCHINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1470, y doña RAMONA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1943-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lujano número 16, y

doña ENRIQUETA GIUSTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1932-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO DELOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña MARIA PEREYRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1928-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMULO PALLAREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CELESTINA LANZELLOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1905-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2001, y doña MARIA MAGDALENA FALCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1906-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE BALIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2213, y doña FILOMENA GUILOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1894-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1725, y doña MANUELA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1725.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMARANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1377, y doña CELIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1670.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA JONTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en Colón, y doña JUANA ESPONDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
1944-v.ab.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO B. VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña BRAULIA M. BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1933-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1907-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PANARIO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 133, y doña JOSEFA MARGARITA ZABALETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FURBAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MANNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Turquía, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1934-v.ab.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LIMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Buenos Aires número 512, y doña MARGARITA NEIROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Cuchilla Joanicó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1929-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 260, y doña EMILIA PIROTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Burgues número 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marsella número 51, y doña LUISA CISARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Garibaldi número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1910-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BORONAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Progreso número 9, y doña CARMEN BORONAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Progreso número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DORADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Córdoba, número 1295, y doña ROSALIA ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1888-v.ab.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO OLIVARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña VALENTINA MAUTONE, de

25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1935-v.ab.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENENATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña CORINA IRRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1945-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1437, y doña AGUSTINA SCANAVINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1930-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña RAIMUNDA AMELIA BENTANCOUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1918-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ZAFFARONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682, y doña AMERICA GUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1895-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE SALOM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA ELVIRA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1896-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ISIDORO VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Salvador número 1907, y doña AMALIA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.2.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rodríguez Alonso s|n. (Maroñas), y doña CANDIDA JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buschental número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTANTINO, de 20 años de de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 84, y doña ANA PAGNUSSAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1912-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORCHIO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1913-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PROTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña ROSA ESGORLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARZUAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 181, y doña MARIA ERRECART, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1919-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña FLORINDA BONILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1914-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1915-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROS, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2372, y doña MARIA CATALINA PACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1916-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES REES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo Buena Esperanza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 125, y doña HAYDEE CAROLINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO BUSIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle General Pagola número 1723, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 1869.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1900-v.ab.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PISANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CUIBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RONCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA GARRÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1936-v.ab.7.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PUGUET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario.

1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot,* Actuario.

1751-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmi Bollasino,* Escribano Público.

1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.

1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.*

1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesto de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público.

1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se cometе y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli. Lo proveyó, etc.—Juan Cendán,* Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano.

1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público.

1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "José María Freire, concordato preventivo", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Marzo 20 de 1914. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta ciudad don José María Freire; Resultando: Que el concordato preventivo de fojas 52 está suscrito por más de la mitad de los acreedores, que representan una cantidad mayor de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de fojas 19 y 20 y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial, con especificación del importe y naturaleza de los créditos que representa cada acreedor; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna contra el concordato propuesto; y Considerando: Que el síndico designado en su informe de fojas 29 se pronuncia en términos favorables para la aceptación del concordato; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del referido Código. Por estos fundamentos, se declara homologado el concordato propuesto por don José María Freire á fojas 52, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Y previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento veinte pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense los autos. Las publicaciones se harán en el DIARIO OFICIAL y en "La Paz". —*N. del Castillo*". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1914. — *Edelmiro S. Guerrero,* Escribano Actuario.

1919-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o.o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Heleal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado correspondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Telis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti; Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez,* Actuario.

1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Félix y José Guelfi.—Víctor Fernández.*

1965-v.ab.22.

Promesa de venta

Amado Salomón hace saber que ha comprometido en venta á don Joaquín Almeida su casa de comercio situada en este pueblo, en los ramos de tienda, almacén y demás anexos. A los fines que en derecho corresponda se hace la presente publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 30 de 1914.—*Amado Salomón.*

1954-v.ab.22.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general y al comercio en venta á don José Bayardi la casa de comercio particularmente que con esta fecha he prometido de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1052, esquina á la calle Río Negro. De conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1914.—*Rafael Rotunno.*

1948-v.ab.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo haber prometido en venta á don Fortunato Kalope mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1483, en el ramo de bar y café denominada "Eslava".—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Nicolás Kalope.* 1960-v.ab.22.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto el contrato que para la explotación de nuestra cantera en el Cerrito de la Victoria teníamos con los señores Alberto Iribarren y Manuel García. Al efecto pedimos á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con estos señores se sirvan presentarlas de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 á nuestro escritorio, Avenida 18 de Julio números 1064 y 1070.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Acquarone y Cía.* 1963-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura pública autorizada ayer por el escribano don Ignacio Vergara he comprado al señor don Julio B. Verdie los galpones, maquinarias y otras existencias del comercio que este señor tenía establecido en la calle Soriano números 1374 y 1378. — Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *José P. Scaltritti.*

1955-v.ab.22.

Venta de carnicería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Bartolomé Polero y Manuel Lorenzo mi establecimiento de carnicería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Municipio, señaladas sus puertas por aquella calle con los números 2051 al 2055. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Agustín Mezzano.* 1949 v.ab.21.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco.*

1950-v.ab.21.

Compraventa

Habiéndose celebrado entre don Bernardino Pazos como interventor y administrador de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Altos Pirineos", tenía establecida don Jesús Caneiro en la calle Agraciada número 1869, y don Miguel Galarraga, compromiso de compraventa del referido establecimiento, se avisa por medio del presente á todos los acreedores del referido comercio para que concurran dentro del término de diez días con los justificativos de sus respectivos créditos que presentarán al señor administrador don Bernardino Pazos en el mismo establecimiento. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Marzo 28 de 1914 —*Miguel Galarraga.*—*P. a. B. Pazos.*

1952-v.ab.21.

Disolución social

Juan Aguerre y Cía., propietarios de "La Despensa Avenida Brasil", situada en la Avenida Brasil esquina á la calle Bolívar de esta capital, participan al comercio y al público en general á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Aguerre.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Juan Aguerre.*—*José Bagnalasta.* 1962-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Manuel López y don Alfredo Priario nuestra casa de comercio que tenemos establecida en la calle Recinto número 151, esquina á la de Guaraní, en el ramo de despacho de bebidas, billar y comidas. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ubaldo Villares.* — *José Alcolea.* 1945-v.ab.21.

Disolución social

Participamos que por escritura de 26 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Juan Varese hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma social Gagliardi y Compañía, establecida con fábrica de calzado en la calle Estanzuela esquina Gaboto, habiéndose separado el socio Luis Zaffaroni y quedando don Tomás Gagliardi con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios los continuará por su sola cuenta. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Tomás Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.*

1951-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández.* 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el pago del pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.* 1937-v.ab.20.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.*—*Domingo Visoso.*

1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio.* —*Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.*—*G. Weil y Cía.* —*Lohr y Cía.* — *Perusset y Didisheim S. A.*

1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltrones la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófono.*

1925.v.ab.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Droguería Central del Uruguay", que tuvo lugar el 18 de Marzo de 1914, se convino con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., en hacerles entrega de todo lo que constituye el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima, mediante escritura pública. El acta de esta asamblea, el informe del Directorio de esta Sociedad y el convenio celebrado con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., se hallan á disposición de cualquier interesado durante el término de 20 días en el local social, calle 25 de Mayo número 381.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—Por Droguería Central del Uruguay, Sociedad Anónima: *C. Van Donselaar,* Presidente.—*Alberto Galeano,* Secretario.—*Rey Casaretto y Cía.*

1918-v.ab.15.

Disolución social

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que proyectamos disolver la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y relojería tenemos establecida en esta ciudad y gira bajo la razón de "Del Puerto é Iriarte", quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José L. del Puerto.—Minas, Marzo 22 de 1914. —*José L. del Puerto.*—*Juan Iriarte.*

1946-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Massello y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.* 1928-v.ab.17.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Sansone el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido, en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Orpitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. —*Antonio Otero.* 1916-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín F. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de babidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez.*

1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún derecho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini.*

1920-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos.*

1909-v.ab.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romairone y Compañía.* 1908-v.ab.14.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.* 1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eytor.* 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano. — Juan Persico.* 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 23 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño. Domingo Balsas.* — *Angel E. Zamora.* 1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.—Juan Iglesias Muras.—José M. Mengotti.* 1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso.* 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yí. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez.* 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. Ha entrado á formar parte de dicha sociedad, por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini. — Carlos Parmisari.* 1890-v.ab.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Méndez y Buño la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Comercio número 241 (Buceo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Laureano Caramés.* 1917-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.—Horacio Cabral.* 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canelones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.* 1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de negocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería situado en la Avenida de la Paz número 1463 y que giraba bajo la razón social de Arturo Grau y Serra Sanromá. Queda desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el señor Arturo Grau. Lo que hacemos público por el término legal para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Arturo Grau.—Pedro Serra Sanromá.* 1881-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.—Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Fernández y Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Domingo Boggiano.* 1879-v.ab.6.

Venta de farmacia

Se hace saber que por escritura de fecha 14 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Héctor Migliaro vendió á don Eduardo Pablo Donadini la farmacia situada en la calle Sierra número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Héctor Migliaro.—Eduardo P. Donadini.* 1872-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la firma Sanguinetti y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita constituída con la firma Rodella y Cía. — Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Rodella y Compañía.* 1915-v.ab.15.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache. — Pedro A. Tanuri.—Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi esquina Florida (Barrio Buena Vista), de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Manuel Núñez.* 1854-v.ab.2.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirsi y Fignoza

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luqnetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez,
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914
1806-pte.1016. *J.se Olivera.* *V.o B.o — Borin.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco..........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé......	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9...	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros......	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces..........	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1...	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quedo vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fonda giraba en esta ciudad bajo la firma de Melchor Prieto é hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Camilo Prieto. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. —Melo, Marzo 13 de 1914.—*Melchor Prieto.—Camilo Prieto.* 1880-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces. — José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Héctor Couto.* 1871-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde. — Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Ramón Lorenzo ha vendido á los señores José González y Francisco Lavalle el almacén de comestibles y despacho de bebidas de su propiedad sito en la calle Reconquista números 348 y 350, esquina Alzáibar cuya venta se da por realizada desde el 1.o de Febrero ppdo., siendo, en consecuencia, de cargo de los compradores todas las operaciones efectuadas desde dicha fecha. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto al comercio de la referencia deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*Ramón Lorenzo.—Francisco Lavalle.—José González.* 1848-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un convenio con nuestros acreedores, por el cual les entregamos nuestra casa de Montevideo para que procedan á su liquidación, prorrateando el importe que resulte, habiendo sido nombrada una comisión liquidadora compuesta por los señores Weil y Cía., Lohr y Cía. y Broqua y Scholberg, ante quienes deben presentarse los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Marzo 10 de 1914. —*Juan F. Burghetto y Cía.* 1853-v.ab.2.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza. —Pablo C. Ramos.* 1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1328 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.—Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.* 1882-v.ab.7.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez. — Alejandrino N. Ojero.* 1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.* 1869-v.ab.4.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.* 1784-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 10 del presente mes y año que autorizó el escribano Juan B. Alvarez se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Hoyos Hermanos y Compañía", para explotar el ramo de carnicería, establecida en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, quedando con el activo y pasivo el socio Cirilo Leyton. A los efectos correspondientes se hace esta publicación.—Pueblo Batlle y Ordóñez, Febrero 18 de 1914.—*Francisco Hoyos.—Manuel J. Hoyos.—Cirilo Leyton.* 1850-v.ab.2.